

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL
PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES
UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ANDREA GABRIELA DONIS YANES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO

SECRETARIO GENERAL

Dr. CARLOS ENRIQUE CAMEY RODAS

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Corzo
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL
SUPERVISADO (EPS)**

COORDINADORA:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
EXAMINADOR:	Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada
EXAMINADOR:	Lic. Carlos Fredy Ochoa García
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR:	Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado

Nota: únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, diez de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA”, presentada por el (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES** Carnet No. 200915962.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Werner Enrique Castillo Regalado, Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA”**. Presentado por el (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES** Carnet No. **200915962**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

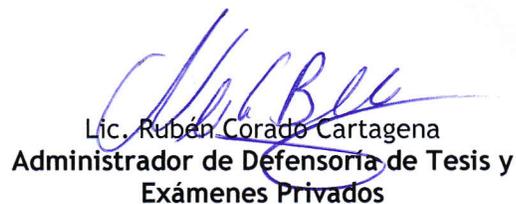
En la ciudad de Guatemala, el día seis de noviembre de dos mil diecisiete, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES** Carnet No. **200915962**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: “ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA” ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Werner Enrique Castillo Regalado, Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Examinador



Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Examinadora



Lic. Rubén Corado Cartagena
**Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados**

c.c.: Archivo
8b /jvt



Luis Fernando de León Laparra
Licenciado en Relaciones Internacionales
Colegiado 1,160

Guatemala, 26 de octubre de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimada señora Directora:

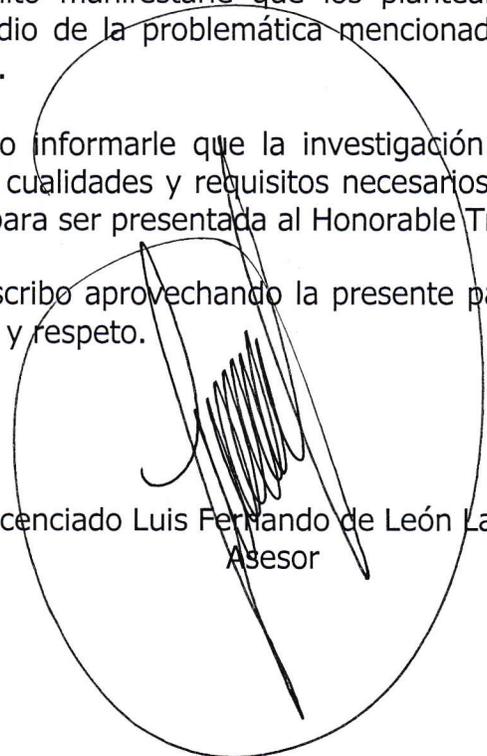
Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES**, con carne No. **200915962**, titulado "**Análisis del Nivel de Cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Materia de Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por parte del Estado de Guatemala**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **DONIS YANES**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra
Asesor



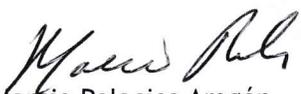
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dos de noviembre de dos mil diecisiete.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **ANDREA GABRIELA DONIS YANES** Carnet No. **200915962** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de octubre de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES**, Carné No. **200915962** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de León Laparra que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/dmac

Guatemala, 27 de octubre de 2015

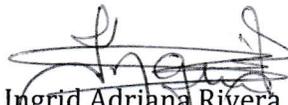
Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE RECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA**". Propuesto por el (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES, Carné No. 200915962**, puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/dmac

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de octubre de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES**, Carné No. **200915962** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/dmac

Guatemala, 27 de octubre de 2015

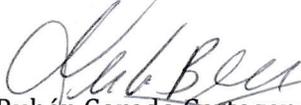
Doctor (a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **ANALISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE RECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA**". Propuesto por el (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES, Carné No. 200915962**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/dmac

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de octubre de dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES**, Carné No. **200915962** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/ dmac

Guatemala, 27 de octubre de 2015

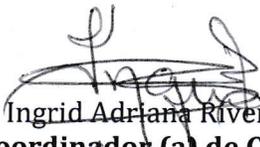
Doctor (a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE RECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA”**. Propuesto por el (la) estudiante **ANDREA GABRIELA DONIS YANES, Carné No. 200915962** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/dmac

AGRADECIMIENTOS

- A Dios** Por darme la vida, fortaleza, valor y sabiduría en todo este proceso, mostrándome en todo momento su bendición y amor, porque sin él nada sería posible.
- A mis Padres** Que por su amor y dedicación han hecho de mí una persona con valores y principios sólidos para conducirme de la mejor manera. Siendo así, que gracias a su gran esfuerzo y apoyo incondicional, hoy les puedo decir lo logramos, pero sobre todo recordarles que los amo con todo mi corazón.
- A mis Hermanos** Flor y Luis por ser mi ejemplo a seguir, por creer en mí y enseñarme que el que persevera alcanza, por eso y más mil gracias no puedo imaginar mi vida sin ustedes.
- A mi sobrino/a** Que aunque aún estás en la pancita de mi hermana quiero decirte que te amo y espero con mucha ilusión.
- A mi demás familia** Le agradezco por todo su cariño, consejos y palabras de ánimo, sobre todo a mis abuelitos que aunque ya tres de ellos están en el cielo. Su amor sigue con nosotros.
- A mi otra familia** Compuesta por amigos y personas especiales en mi vida, porque gracias a sus palabras de ánimo no me dejaron rendirme hasta conseguir mi meta. En especial a Johan, Wendy, Neisy, Don Rolando, Vilma, Rosy, Don Boni y Zoilita.
- A mi Jefa y
Compañeras de
Trabajo** Por ser parte de esta etapa de mi carrera, por apoyarme y comprenderme en esta última fase, especialmente a la Licda. Mariza Zepeda y a la Licda. Ingrid Echeverría por sus oraciones y palabras de ánimo.
- A mi Asesor** Al Lic. Luis Fernando de León Laparra por su orientación, en esta etapa tan importante de mi vida, por sus recomendaciones y apoyo incondicional.
- A la Universidad
de San Carlos de
Guatemala** Por abrirme las puertas de su casa y formar profesionales para el desarrollo de nuestro país. Especialmente a la Escuela de Ciencia Política, al director, cuerpo docente y terna examinadora que me dieron la oportunidad de concluir mi carrera.

Índice

Introducción	i
Capítulo I	1
1. Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico	1
1.1. Abordaje Metodológico.....	1
1.1.1. Justificación.....	1
1.1.2. Planteamiento del Problema	4
1.1.3. Preguntas Generadoras.....	7
1.1.4. Objetivos.....	7
1.1.4.1. Objetivo General.....	7
1.1.4.2. Objetivos Específicos.....	8
1.1.5. Delimitación.....	8
1.1.6. Tipo de Investigación.....	9
1.1.7. Métodos, Técnicas e Instrumentos.....	9
1.1.7.1. Método.....	9
1.1.7.2. Técnicas	10
1.1.7.3. Instrumentos.....	11
1.2. Abordaje Teórico	12
1.2.1. Paradigma Idealista.....	20
1.2.2. Teoría Institucionalista.....	20
1.2.3. Teoría de Interaccionismo Simbólico.....	21
Capítulo II	23
2. Antecedentes de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos	23
2.1. Antecedentes de la Educación en Derechos Humanos en Guatemala	23
2.2. Antecedentes de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	29
2.2.1. Declaración y Programa de Acción de Viena.....	29
2.2.2. Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos.....	31
2.2.3. Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.....	32
2.2.3.1. Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.....	33
2.2.3.2. Mecanismos de Aplicación en los Estados	34

Capítulo III	37
3. Análisis del Cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala	37
3.1. Postura del Estado.....	37
3.2. Implementación en Guatemala.....	39
3.3. Evaluación de los Resultados en Guatemala.....	46
3.4. Factores Negativos de su Implementación en Guatemala	57
Capítulo IV	61
4. Análisis Prospectivo de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	61
4.1. Proyecciones a Futuro del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos en Guatemala	61
4.2. Análisis Prospectivo de la Falta de educación en materia de Derechos Humanos en Guatemala con enfoque en la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.....	65
4.2.1. Consecuencias a mediano plazo de la falta de educación en derechos humanos a funcionarios públicos	68
4.2.2. Consecuencias a largo plazo de la falta de educación en derechos humanos a funcionarios públicos	69
4.3. Interpretación desde las Relaciones Internacionales de la Importancia de la Educación en Derechos Humanos como alternativa para evitar consecuencias a futuro.....	71
5. Conclusiones	77
6. Bibliografía	79
7. Anexos	87

Acrónimos

ALMG	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
APNC	Academia de la Policía Nacional Civil
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CGC	Contraloría General de Cuentas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural
CODISRA	Comisión Presidencial Contra la Discriminación contra los Pueblos Indígenas de Guatemala
COF	Centro de Orientación Femenina
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer
CONGECOOP	Coordinadoras de Cooperativas y ONG'S de Guatemala
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena de Guatemala
DEMOS	Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia
DGM	Dirección General de Migración
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación en Guatemala
DIGEF	Dirección General de Educación Física
EEP	Escuela de Estudios Penitenciarios
FAG	Fuerza Aérea Guatemalteca

FMICA	Foro de Mujeres para la Integración Centroamericana
FODIGUA	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
FONAPAZ	Fondo Nacional para la Paz
FONTIERRAS	Fondo de Tierras
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INAP	Instituto de Administración Pública
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MCD	Ministerio de Cultura y Deportes
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINDEF	Ministerio de la Defensa Nacional
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OEA	Organización de Estados Americanos
OJ	Organismo Judicial
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer

ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
RENAP	Registro Nacional de las Personas
RIC	Registro de Información Catastral
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPAZ	Secretaría de la Paz
SESAN	Secretaría de Salud Alimentaria y Nutricional
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SND	Sistema Nacional de Diálogo
SP	Sistema Penitenciario
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura
URL	Universidad Rafael Landívar
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

Introducción

La presente investigación denominada “Análisis del Nivel de Cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Materia de Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por parte del Estado de Guatemala”, hace referencia a la responsabilidad del Estado en cuanto al cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de educación en derechos humanos.

Enfocándose específicamente en la implementación de la segunda etapa del programa, que centró la enseñanza en derechos humanos en funcionarios públicos, maestros, fuerzas del orden y personal militar como grupo prioritario, por el hecho de que en ellos recae la obligación principal de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos en nombre del Estado.

Designando para ello, a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos para dar cumplimiento a dicho requerimiento por parte de Guatemala. Sobre todo por ser la institución que tiene como mandato la promoción de derechos humanos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras del Estado.

Razón por la cual se delimitó el campo de estudio en dicha dependencia, abarcando dentro del primer capítulo los aspectos teóricos metodológicos que fueron utilizados a lo largo de la investigación, así como del marco conceptual de derecho humanos que es la esencia del tema planteado, aunado a ello se hace un desarrollo del paradigma idealista y las teorías: institucionalista e Interaccionismo simbólico que contribuyeron a la realización del análisis del tema.

El segundo capítulo contiene el desarrollo de los antecedentes en cuanto a los estudios realizados en torno a la temática, seguido del proceso que dio origen al caso que es tratado en la presente investigación, resaltando dentro de ello los motivos que determinaron la creación de un programa en educación en materia de derechos humanos.

Consecuentemente fue desarrollado el tercer capítulo de la investigación, dedicado específicamente al análisis desde las relaciones internacionales del cumplimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, sustentado por medio del estudio de las acciones ejecutadas, obstáculos enfrentados, resultados e interpretaciones según las teorías empleadas, ubicando al tema en cuestión en su situación actual.

El cuarto y último capítulo desarrolla un análisis prospectivo del panorama a mediano y largo plazo de las consecuencias probables de no dar continuidad a los procesos de educación en materia de derechos humanos para funcionarios públicos en Guatemala, estableciendo dentro de ello escenarios posibles de no tomar acciones afirmativas con respecto al tema. Concluyendo de esa forma con el establecimiento de conclusiones, bibliografía y anexos de la investigación.

Capítulo I

1. Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico

1.1. Abordaje Metodológico

1.1.1. Justificación

La importancia de abordar el tema del cumplimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Materia de Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala, radica en la necesidad de analizar los avances que ha tenido el Estado en cuanto a la construcción de una cultura de paz y de una convivencia armoniosa a lo interno de su territorio. A través del cumplimiento de los acuerdos de paz, la legislación nacional y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de sentar las bases en el imaginario social para que no sean latentes ni permanentes las violaciones a los derechos humanos.

Enfatizando que el Estado y la sociedad guatemalteca, se encuentran ante el reto histórico de la reconstrucción del tejido social, la consolidación de la democracia y la construcción de un Estado de Derecho basado en el respeto, garantía, defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

Resaltando que en los 36 años de conflicto armado sobresalieron violaciones sistémicas a los derechos humanos por medio de: asesinatos políticos, masacres y desapariciones forzadas. En años posteriores la realidad nacional refleja fenómenos como: corrupción, impunidad, violencia y falta de credibilidad en las instituciones de gobierno. Provocando en la sociedad desconfianza y descontento en el proceder de las y los servidores públicos.

Poniendo como ejemplo que según la organización no gubernamental de Transparencia Internacional, Guatemala ocupa el puesto número 115 de 175 en el índice de corrupción, es decir, que de los 175 países del repertorio, Guatemala es el 50 país más corrupto del mundo.

Con este antecedente Guatemala es considerado “*un país con altos niveles de corrupción*” la estimación realizada por Acción Ciudadana resalta que el 25% o 30% del presupuesto destinado a inversión pública se pierde en corrupción, dando un total aproximado de Q12 mil millones perdidos en corrupción (Castillo, 2015).

Es por ello que la educación en derechos humanos es una acción imprescindible para mitigar en alguna medida el problema estructural de incumplimiento de la garantía y respeto de los derechos humanos en Guatemala.

Se debe resaltar que el Estado de Guatemala por ser miembro pleno de la Organización de las Naciones Unidas está sujeto a dar cumplimiento de buena fe a los compromisos que surjan a lo interno de dicho organismo internacional; entre ellos la segunda etapa del Programa Mundial de Educación en Materia de Derechos Humanos, la cual hace referencia a la Resolución A/RES/HRC/15/11 del Consejo de Derechos Humanos (CHC) titulada “Programa Mundial sobre Educación en Derechos Humanos: Aprobación del plan de acción para la segunda etapa”, relativa al plan de acción para la segunda fase (2010-2014). Atendiendo al mismo tiempo a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en ese sentido, recalcando además que la instancia responsable por parte de Guatemala para dar seguimiento a dicha fase del programa fue la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH- a través de las Direcciones de Educación y Cultura de Paz y la Dirección de Investigación e Informes (Putseys, 2011).

En consonancia a lo anterior es fundamental hacer énfasis en que la segunda etapa del programa fue establecida específicamente para centrar la enseñanza en derechos

humanos en el nivel superior así como en: maestros, docentes, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar.

En especial en los funcionarios públicos y fuerzas del orden que por ser denominados titulares de deberes son los primeros implicados en hacer cumplir la ley y por ende proteger y garantizar los derechos humanos.

Razón suficiente para estudiar el cumplimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, según lo atendido por la COPREDEH, sobre todo, porque el mandato de ésta es coordinar, promover y formar funcionarios y funcionarias del Organismo Ejecutivo. A través de la implementación de procesos de educación, con el fin de fortalecer las capacidades de las y los funcionarios públicos sobre sus obligaciones de proteger y garantizar los derechos humanos de la población.

Es por ello que para el ámbito académico, la investigación que se presenta constituye un valioso aporte debido a que se han realizado un sin fin de investigaciones concernientes a los derechos humanos, pero no existe una investigación específica sobre educación en materia de derechos humanos dirigida a funcionarios y funcionarias públicos del organismo ejecutivo y al accionar de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos en cuanto al cumplimiento de la Segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Por lo que la investigación deja una contribución para el ámbito académico, social y sobre todo para el institucional, porque deja evidencia del accionar de la instancia designada a dar cumplimiento al compromiso asumido por el Estado de Guatemala en cuanto a tomar medidas que permitan formar a los titulares de deberes como lo son los funcionarios y fuerzas de orden sobre el respeto y garantía de los derechos humanos.

1.1.2. Planteamiento del Problema

Según la Resolución 59/113^a, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 2004, y por recomendación del Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, fue proclamado el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. A fin de que diera inicio el 01 de enero de 2005. El programa enfocó su implementación en etapas de cinco años cada una.

Definiendo la segunda etapa para los años (2010-2014), teniendo como misión promover la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. Considerando que las principales violaciones de derechos humanos han sido cometidas o dirigidas por personas pertenecientes a dicho grupo. Por lo que hacer una evaluación de los resultados que ha tenido en la función pública la formación en Derechos Humanos mediante la implementación de la segunda etapa del programa mundial para la educación en materia de derechos humanos en Guatemala es de vital importancia, porque los resultados de la implementación de dicho Programa por parte de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos no ha sido evidenciado ante la sociedad.

No obstante, la mayor preocupación se observa en el hecho de que a pesar de la implementación de un programa de educación en materia de derechos humanos, la exigencia de una construcción sociopolítica de acciones necesarias y deseables que hagan posible el ideal de ejecutar las reformas y las transformaciones orientadas a la superación de las desigualdades sociales; se ha hecho cada vez más latente, siendo necesario un cambio significativo en la estructura del Estado.

Por lo que la conexión esencial entre derechos humanos y educación viene dada, entre otros factores porque la educación en derechos humanos en su sentido más amplio, tiene como misión principal estimular una conciencia que busque la construcción de la paz como valor supremo principalmente en funcionarios (as) y servidores públicos.

Resaltando que la importancia de fortalecer la educación en derechos humanos es evitar los daños causados a los derechos fundamentales de las mujeres, niños, niñas, pueblos indígenas, personas en situación de discapacidad, desplazamiento forzado, personas de la diversidad sexual, población afectada por la violencia y en condiciones de pobreza extrema. Por ser la población más vulnerada, discriminada y afectada ese contexto, destacando que la principal responsabilidad de protección y/o vulneración de dichos derechos recae en el Estado a través de sus funcionarias y funcionarios, por ser éstos la parte sobresaliente en la complejidad sociopolítica y las responsabilidades que corresponden al Estado en ese escenario.

Sobre todo si se toma en cuenta que en Guatemala, fueron creados instrumentos como: la Política Nacional de Derechos Humanos 2006-2015, la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2007-2017 y los Acuerdos de Paz.

Que coinciden en la importancia de proteger, promover y garantizar los derechos humanos de todas las personas, sin embargo la realidad contemporánea en su aspecto más crítico refleja sin lugar a dudas, la pobreza, extrema pobreza, crimen organizado y la impunidad que afecta a los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas, instituyendo un factor constante de perturbación social e institucional, tanto que existe un ente como.

La Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala –CICIG-, para contribuir a minimizar falta de transparencia e impunidad en las instituciones del Estado.

Por otro lado la concepción y falta de credibilidad del pueblo hacia el funcionariado público, tanto así que para el año 2015 fue solicitada la renuncia del binomio presidencial (Roxana Baldetti y Otto Pérez Molina) por el pueblo a través de marchas pacíficas, logrando la dimisión de los mismos en los meses de mayo y septiembre respectivamente.

De igual manera se deben mencionar las solicitudes emitidas por organizaciones internacionales y sociales de derechos humanos al Estado de Guatemala de emplear todos

los medios disponibles para cumplir con las distintas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y así garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares.

Dando cumplimiento al mismo tiempo a la legislación nacional e internacional como las convenciones firmadas y ratificadas por el Estado como por ejemplo la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. Tal como lo recordaron las entidades sociales, mediante un comunicado, en el cual se menciona que la Corte ha sentenciado a Guatemala en más de veinte ocasiones, la mayoría de ellas por graves violaciones a los derechos humanos, como por ejemplo las sentencias de: Myrna Mack Chang (2003), Plan Sánchez (2004), Masacre de las dos Erres (2009), Caso Veliz Franco (2014), por mencionar algunas.

Es por ello que Guatemala a través de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, tiene la obligación de velar por la tutela, promoción y protección de los derechos humanos, teniendo como mandato la formación de funcionarios públicos del Organismo Ejecutivo y otras del Estado.

Por tanto para la realización de dicha investigación se hizo necesario evaluar cuáles han sido los resultados de los procesos formativos en Derechos Humanos impulsados por COPREDEH a funcionarios públicos para el respeto y vigencia de tales derechos en cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Por lo que para dar respuesta al planteamiento del problema se toma en cuenta el accionar de la Comisión Presidencial en Derechos Humanos sobre la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos, sobre todo porque no existe una medición en cuanto al desarrollo de la misma por parte del Estado. Además de que las instituciones rara vez socializan los resultados o avances logrados de conformidad con los compromisos internacionales.

1.1.3. Preguntas Generadoras

Las preguntas generadoras que sirvieron de guía en la realización de la investigación, fueron planteadas de la siguiente manera:

- ¿Cuál es la normativa nacional e internacional en materia de Educación en Derechos Humanos en Guatemala?
- ¿Cuáles son los resultados obtenidos por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos en cuanto al cumplimiento de la Segunda Etapa Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos?
- ¿Qué nivel de cumplimiento se le ha dado a la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos del Consejo de Derechos humanos de la ONU por parte del Estado de Guatemala?
- ¿Cuáles han sido los factores que han impedido o entorpecido el efectivo cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

1.1.4. Objetivos

En consonancia a las preguntas generadoras fueron definidas las metas de la investigación a través de los siguientes objetivos:

1.1.4.1. Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por parte del Estado de Guatemala, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, en los años de 2010 a 2014.

1.1.4.2. Objetivos Específicos

- Definir la normativa nacional e internacional en materia de Educación en Derechos Humanos en Guatemala para identificar el nivel de obligatoriedad del Estado en la materia.
- Analizar la importancia de los procesos de formación en derechos humanos impulsados por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos a funcionarias (os) y fuerzas del orden, en cumplimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.
- Evaluar los resultados derivados de la implementación de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, específicamente por la Dirección de Educación y Cultura de Paz, en los años de 2010 a 2014.

1.1.5. Delimitación

- **Unidad de Análisis**

La unidad de análisis se enfocó en la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte de Guatemala, a través del accionar de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

- **Período Histórico**

El periodo histórico que fue tomado en cuenta es el correspondiente a los años de 2010 a 2014, debido a que dicha temporalidad es la que contempló el cumplimiento de la segunda etapa del programa.

- **Ámbito Geográfico**

Debido al tema abordado el ámbito geográfico tomado en cuenta fue el del país de Guatemala.

1.1.6. Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizada para el desarrollo del presente análisis, fue de tipo exploratoria, resaltando que las características de ésta son: ofrecer un acercamiento al problema que se pretende estudiar, los resultados de este tipo de investigación dan un panorama o conocimiento superficial del tema. Con este tipo de investigación se obtiene la información inicial para continuar con una investigación más rigurosa (Siqueira, 2017).

De igual manera, se reforzó el estudio con los tipos de investigación documental y analítica porque solo a través de la indagación de diferentes documentos se pudo efectuar la descripción y presentación de datos exactos, que sirvieron de base para el análisis e interpretación del tema, con base en las teorías tomadas en consideración.

1.1.7. Métodos, Técnicas e Instrumentos

Para el desarrollo de la investigación los aspectos metodológicos tomados en cuenta fueron los siguientes:

1.1.7.1. Método

En este apartado se hizo una combinación entre el método histórico y el método deductivo, resaltando la vinculación de dichos métodos con el objeto de estudio de la siguiente forma: método histórico porque permitió estudiar los hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales de las manifestaciones propias de las sociedades actuales.

Además que por medio de éste se buscó reconstruir el pasado de la manera más objetiva y exacta posible, recolectando todos los antecedentes del tema investigado.

En cuanto al método deductivo, fue de utilidad para el desarrollo de la investigación, sobre todo porque se basa en una ley universal o de una serie de condicionantes iniciales, de las cuales se deducen afirmaciones sobre el fenómeno que se quiere explicar. Partiendo en éste caso del tema general que son los derechos humanos hasta el tema específico del análisis del cumplimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala.

1.1.7.2. Técnicas

Entre las técnicas empleadas en la investigación se encuentran:

- Observación participativa, debido a que la investigadora tuvo la oportunidad de ser partícipe de varios procesos educativos impartidos por la Dirección de Educación y Cultura de Paz de Comisión Presidencial de Derechos Humanos.
- Análisis de contenido, utilizado para interpretar la información abstraída de libros, revistas, informes, tesis, páginas web, periódicos y videos, ya que de esta forma se puede explicitar y sistematizar el contenido de los mensajes y con ello efectuar deducciones lógicas.
- Entrevistas semi-estructuradas realizadas a un experto de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, específicamente de la Dirección de Educación y Cultura de Paz y el encargado de la Unidad de Prensa e Información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas respectivamente, por ser las entidades directamente implicadas en el tema, resaltando que fueron de suma utilidad para la recopilación de información y análisis del tema.
- Encuestas realizadas a una muestra de veinticuatro funcionarios formados mediante los procesos educativos ejecutados por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos en los años de 2010 a 2014, para lo cual se utilizó un muestreo aleatorio simple, a través de los registros manejados por la Dirección de Educación y Cultura de Paz basándose en la siguiente fórmula

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

n= número de entrevistados muestra

N= Universo o población total

Del total de la población de 2413 personas se utilizó una porción de 1.1% (0.011) equivalente a 26.543 \approx 27 personas.

Z= Limite crítico del nivel de confianza = 1.96 (95%)

p= probabilidad de éxito = 0.15 (15%)

q= probabilidad de fracaso = 0.85 (85%)

e= error permitido = 0.05

$$n = \frac{27 * (1.96)^2 * 0.15 * 0.85}{(0.05)^2 * (27 - 1) + (1.96)^2 * 0.15 * 0.85} = 23.83 \approx 24$$

Resaltando que con ello se quiso dar un valor agregado a la investigación, porque a través de ella se hizo una aproximación del impacto de los procesos implementados con base en la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte de Guatemala.

1.1.7.3. Instrumentos

En cuanto a los instrumentos utilizados para realizar la investigación se encuentran:

- Análisis documental y bibliográfico, a través del cual se recopiló y analizó toda la información documental y bibliográfica necesaria para la elaboración de la investigación.
- Guía de Entrevista, utilizada para obtener información de expertos en el tema investigado, siendo estos: la Licda. Antonieta Barrios, encargada de la Unidad de Prensa e Información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y al Sr. Rolando Cabrera Figueroa, Asesor Especializado de la Dirección de Educación y

Cultura de Paz de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos. Acentuando que ambas entrevistas fueron de suma utilidad para la investigación, sobre todo los datos proporcionados por el funcionario de COPREDEH, por su vinculación más directa con el tema.

- Cuestionario, empleado para efectuar las encuestas a veinticuatro funcionarios públicos beneficiados de los procesos educativos derivados de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Cabe mencionar que los instrumentos que permitieron operativizar las entrevistas y encuestas (Anexo 1 y 2) fueron indispensables para obtener la información concerniente a los objetivos de la investigación.

1.2. Abordaje Teórico

Para la realización del análisis sobre el nivel de cumplimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala, fue necesario empezar con el desarrollo de una serie de aspectos básicos que permitieron estudiar el tema desde lo general hasta lo particular, haciendo especial realce en el paradigma idealista, la teoría neo institucionalista y la teoría del interaccionismo simbólico que fueron utilizadas para explicar los resultados obtenidos en la investigación.

A partir de esa referencia es imprescindible iniciar con la explicación de los derechos humanos desde su concepción, con el fin de argumentar la relevancia de su enseñanza, promoción y divulgación en la sociedad, pero sobre todo de la formación de un grupo clave como lo son los funcionarios públicos en esa materia, por la responsabilidad que en ellos recae desde el momento que asumen sus funciones, tal y como lo sugiere la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

De esa cuenta hablar de los derechos humanos es sin lugar a dudas un tema que ha sido discutido ampliamente por numerosos autores, sin embargo la realidad es que los derechos de las personas han coexistido desde el principio de los tiempos por su propia naturaleza humana.

Siendo Tomas Hobbes, uno de los primeros pensadores en definir *“el derecho del hombre, como un derecho subjetivo natural”*. Consistente en la libertad que posee todo hombre de usar su poder como quiera (Gallo, 1994, pág. 37). Pero hay que aclarar que Hobbes después de referirse a un supuesto estado de naturaleza resalta que los supuestos derechos naturales solo se respetarían mediante la instauración de un pacto social.

Otros autores asumen que el surgimiento del concepto de los derechos humanos, es propio del racionalismo abstracto de la ilustración que tuvo auge especialmente en Francia e Inglaterra desde el siglo XVIII hasta inicio de la revolución francesa, representado por autores como: Montesquieu, Voltaire, Beccaria y Rousseau (Alberoni, 2007).

En ese sentido *“una primera corriente afiliada al iustnaturalismo sostiene que, en esencia los derechos humanos son aquellas garantías que requiere un individuo para desarrollarse en la vida social como persona, esto es, como ser dotado de racionalidad y sentido”* (Rosales, 1992, pág. 32). Es de ahí que se afirma que los derechos humanos son inherentes a la naturaleza humana pero principalmente a la dignidad humana.

Por su parte el positivismo jurídico, sostiene que por el contrario, los derechos humanos son igual que el resto del ordenamiento jurídico un producto de la actividad normativa llevada a cabo por los correspondientes órganos del Estado, y por lo tanto, antes de su existencia como normas positivas no pueden ser reclamables (Polo, 2011, pág. 3).

Una tercera corriente denominada constitucionalismo democrático de origen reciente, sostiene que la dirección del reconocimiento jurídico del ser humano como ciudadano, basta con la idea del hombre como sujeto y no objeto, basándose en el hecho de que el hombre desde el momento de su nacimiento es portador de derechos inalienables e inolvidables, haciendo referencia al gran aporte de Kant con los derechos humanos a través de su concepto de dignidad (Pabón, 2011, pág. 69).

Existen otras afirmaciones hechas por autores muy influyentes en el tema de derechos humanos, entre los cuales se puede mencionar a: Gregorio Peces-Barba, que considera que los derechos humanos son: *la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política, social, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona* (Barba G. P., 1979, pág. 27).

De igual forma, Antonio Pérez Luño indica: que los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional (Luño, 1984, pág. 48).

En conclusión, definir los derechos humanos es una tarea sumamente compleja, sobre todo si se toma en consideración que el término en sí mismo; engloba una fuerte carga ideológica, que podría ser definido desde un enfoque político, ético, filosófico, religioso, sociológico o cualquier otro. Sin embargo se podría afirmar que los derechos humanos son: el conjunto de principios, facultades propias de todos los seres humanos sin discriminación de género, nacionalidad, edad, étnia, nivel socio-económico o cualquier otra diferencia, los cuales para su efectivo cumplimiento deben ser garantizados mediante legislación nacional e internacional.

Destacando en ese sentido que los derechos humanos han sido protegidos mediante el derecho internacional de los derechos humanos, el cual establece *las obligaciones que tienen los Estados de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas* (OACNUDH, 1996).

Sin embargo en el caso del derecho internacional de los derechos humanos hay que considerar dos elementos adicionales. La obligatoriedad universal y regional de la norma que impone a los Estados a garantizar los derechos humanos (Marin, Rodríguez Pinzón, & Guevara B., 2004, págs. 23-24). Cabe resaltar que los instrumentos internacionales derivados del derecho internacional de los derechos humanos, pueden ser entendidos en la práctica como un conjunto de documentos producidos en instancias internacionales, destinados a comprometer a los Estados a garantizar, promover y proteger los derechos humanos.

Resaltando de esa cuenta que existe una clasificación que define la obligatoriedad de cumplimiento de los mismos. Para su efecto se han utilizado dos términos: por un lado los instrumentos vinculantes o *hard law* y por el otro los no vinculantes o *soft law*. Cuando se habla de instrumentos vinculantes se refiere a todos aquellos compuestos por tratados que pueden presentarse como: Convenciones, Pactos, Protocolos y Acuerdos, que suponen de parte de los Estados, un reconocimiento de obligación legal.

Los instrumentos no vinculantes, están compuestos en su mayoría por: Declaraciones, Recomendaciones y Resoluciones que proporcionan directrices y principios dentro de un marco normativo y crean igualmente obligaciones morales. Cabe mencionar que tanto los instrumentos vinculantes como los no vinculantes pueden tener un alcance internacional, regional o nacional y los Estados deben cumplir con ellos, siguiendo el principio de *Pacta Sunt Servanda* que establece que éstos deben cumplir con sus compromisos de Buena Fe.

De conformidad con lo anterior los derechos humanos han sido protegidos a nivel internacional, por sistemas conformados por un conjunto de órganos especializados en procedimientos y mecanismos de supervisión, denominados sistemas de protección. Que en palabras más simples son los sistemas encargados de pedirle rendición de cuentas a los Estados por su accionar al respecto de sus compromisos.

En ese sentido los sistemas de protección han sido categorizados en tres, sistema universal, sistema regional y sistema nacional. Ubicándolos a cada uno en esferas y espacios distintos.

El sistema universal por su parte es representado por la Organización de Naciones Unidas –ONU-, de la cual son miembros casi la totalidad de Estados del mundo. El sistema regional también de índole internacional, está conformado por bloques o continentes. Citando como ejemplo al Sistema Interamericano de Derechos Humanos –SIDH- por ser el correspondiente a la supervisión del continente americano y por ende del Estado de Guatemala. De igual forma porque “no es exagerado afirmar que ningún otro órgano regional dedicado a proteger los derechos humanos ha tenido que enfrentar tantas crisis y problemas endémicos de manera tan continua, por lo que puede argumentarse que ningún sistema, ni regional ni universal ha sido más exitoso que el interamericano” (Covarrubias Velasco & Ortega Nieto, 2007, pág. 109).

El último sistema de protección de derechos humanos corresponde al sistema nacional, que puede ser entendido como un mecanismo que permite a los habitantes de un Estado denunciar violaciones a sus derechos humanos de manera interna.

Esto supone la existencia de un conjunto de reglas preestablecidas que rigen los poderes de las instituciones y de las autoridades públicas. La primacía del derecho debe imponerse a las instituciones y a todos los órganos de la sociedad, así como también al conjunto de los ciudadanos (Marie, 2016, pág. 2).

Para el caso de Guatemala existe al menos en teoría un conjunto de instituciones e instrumentos protectores de los derechos, que tienen como base principal la Constitución Política de la República de Guatemala por ser el instrumento con mayor jerarquía dentro de la normativa interna. Dedicando dentro de su articulado gran parte a los derechos humanos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- Artículos 1-2 Correspondiente a la persona humana, fines y deberes del Estado
- Artículos 3-139 Derechos Humanos (3-46 Derechos Individuales, 47-134 Derechos Sociales, 135-137 Deberes, Derechos Civiles y Políticos, 138-139 Limitaciones a los Derechos Constitucionales).

Dentro de este apartado se debe resaltar que en el caso específico del artículo 46, “...*Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno...*” (Constitucionalidad, 1985, pág. 9). Y en el caso concreto del artículo 72 se define que es de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistémica de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Por otro lado el Estado suscribió doce acuerdos de Paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca–URNG- entre 1991 y 1996, de los cuales hay tres específicos que versan sobre el tema de derechos humanos, siendo los mismos: el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (Universidad Rafael Landívar & Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Guatemala, 2007).

Por lo que para darle seguimiento a los compromisos que generan los acuerdos de paz, fue creada la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, mediante el decreto 52-2005, además de involucrar a los Organismos de Estado y las políticas nacionales (Organismo Legislativo, 2005, págs. 1-2).

De igual manera se deben tomar en cuenta a las instituciones que velan por los derechos humanos en Guatemala, sobre todo porque fueron creadas como piedra angular del sistema nacional de protección, para la defensa de la Constitución Política de la República de Guatemala, sirviendo a su vez de enlace entre las normas nacionales e internacionales. Sin embargo para su estudio se clasifican en dos grupos diferentes: las estatales y las no estatales.

Entre las Estatales se puede hacer mención de: Corte de Constitucionalidad, Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, Tribunal Supremo Electoral y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Existe también un conjunto de organizaciones que aunque no sean Estatales están involucradas con la protección de los derechos humanos, siendo éstas: Centro de Acción Legal de los Derechos Humanos, Grupo de Apoyo Mutuo y el Grupo Garante G4, conformado por la máxima autoridad de la Iglesia Católica, el Procurador de los Derechos Humanos, la Alianza Evangélica y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

También se deben contar en el sistema nacional de protección a los organismos internacionales establecidos en Guatemala, enfatizando que su misión es ayudar al Estado a dar cumplimiento a sus compromisos internacionales. Por lo que en esta ocasión se hace la referencia de dos de ellos, por un lado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala y por otro a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, a razón de que estos están directamente vinculados con el tema estudiado.

Posterior al desarrollo respectivo de los derechos humanos desde su generalidad, se debe resaltar que de conformidad con las principales problemáticas en el mundo, se han creado instrumentos específicos de protección de derechos humanos, resaltando el caso de los derechos económicos, sociales y culturales, que por el hecho de ser colectivos incluyen

un gran número de afectados al momento de que exista una violación de derechos humanos. Enfatizando entre esos el derecho a la educación.

El cual puede definirse como la aspiración universal de vivir en un mundo sin temor, donde las personas puedan gozar plenamente de su libertad. El derecho a la educación es el epítome de todos los derechos humanos porque es la clave que posibilita el ejercicio de los demás derechos, tanto de los civiles y políticos (los derechos de la libertad) como de los sociales, económicos y culturales (los derechos de la igualdad) (Rivas, 2010, pág. 25).

Por lo que la educación en derechos humanos puede definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Principalmente porque una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos de protección, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana (UNESCO y OACNUDH, 2006, pág. 1).

Es decir que consiste en una herramienta para la construcción de una cultura de respeto, tolerancia y prevención en contra de la discriminación en todos sus aspectos. Por tanto *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favorecerá la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”* (Naciones Unidas, 1948).

Además de ser una de las principales estrategias de los Organismos Internacionales para mitigar las violaciones a derechos humanos, emitidas por los Estados a través de los funcionarios y servidores públicos, como el caso del Programa Mundial para la Educación en derechos humanos, específicamente de la segunda etapa.

Enfatizando que para efectuar su estudio fue imprescindible contar con el sustento teórico de teorías y paradigmas de las relaciones internacionales, en torno a la educación en derechos humanos, afirmando que a través de ellos se pudo explicar los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

De esa cuenta es necesario hacer referencia de cada una de las teorías y paradigmas de la siguiente manera:

1.2.1. Paradigma Idealista

El paradigma idealista, como doctrina pretende identificar lo real con lo racional y el objeto con el sujeto o conciencia. Que visto desde el enfoque de las relaciones internacionales busca plasmar ideas para la concreción de la paz, desde una visión moral-legalista, que se regule exclusivamente por el derecho, el cual debe ser apoyado por la acción humana y la cooperación entre Estados, organizaciones e instituciones (Miranda, 1986, pág. 93). Presentándose como la línea de partida para abordar la temática de derechos humanos y la importancia de su promoción, a través de un instrumento internacional nacido en el seno del Consejo Derechos Humanos de Naciones Unidas, por ser el órgano rector en la materia y protección de los derechos fundamentales.

1.2.2. Teoría Institucionalista

La teoría Institucionalista por su parte es un enfoque particularmente de las ciencias sociales, las relaciones internacionales, historia y ciencia política que plantea la comprensión de la sociedad a partir de sus instituciones formales, de su funcionamiento y efectividad; así como la cooperación entre ellas (UNAM, 2013).

Considerando diferentes ángulos de complejidad en el que se incluyen situaciones de índole social, política y económica, por lo que en su análisis no es posible trazar una sola línea de definición para comprender el proceso evolutivo, que obedece a enfoques de comportamiento que sobre salen de temas como los derechos humanos.

Es decir que se requiere entender internamente al Estado para entender la variable capacidad de gestión. Lo que permitirá determinar los criterios predominantes que operan en el sistema, los principales actores involucrados en el proceso y sus lógicas de funcionamiento (Villanueva, 2013, págs. 3-4).

Por lo que la teoría institucionalista se adaptó de manera efectiva al tema estudiado, porque basó su interpretación en el funcionamiento de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos y su relación con otras entidades nacionales e internacionales, para dar cumplimiento a un instrumento internacional, como lo es la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala. Teniendo como fin la generación de cambios en los valores y acciones de funcionarios públicos, a partir de los derechos humanos.

1.2.3. Teoría del Interaccionismo Simbólico

En consonancia con la teoría institucionalista, la teoría del interaccionismo simbólico, comprende a la socialización como un proceso más dinámico que permite a las personas desarrollar la capacidad de pensar de una manera distintivamente humana. Subrayando que la socialización no constituye un proceso unidireccional sino un proceso más dinámico en el que el actor recibe información y la adapta a sus propias necesidades. Al mismo tiempo expresa la capacidad de pensamiento que configura el proceso de interacción, en una cultura de paz, tal y como lo requieren los derechos humanos (Rodríguez M. T., s.f., págs. 237-238).

Recalcando dentro de ello que la educación en derechos humanos no solo pretende trasladar conocimientos, sino generar un cambio de actitudes en cuanto al reconocimiento de los derechos de todas las personas para lograr una cultura de paz.

Sobre todo porque el fin primordial de los derechos humanos es valorar la dignidad humana de todas las personas, sin importar su condición económica, política, social o cultural.

No obstante, se debe mencionar que una limitación para la elaboración de la investigación desde lo teórico, fue la poca literatura en el tema estudiado. Por lo que fue de vital importancia utilizar la información obtenida a través de la dependencia analizada, como de las encuestas y entrevistas realizadas.

Capítulo II

2. Antecedentes de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos

2.1. Antecedentes de la Educación en Derechos Humanos en Guatemala

Guatemala como miembro pleno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas posee el compromiso de ejecutar y adoptar las medidas correspondientes acerca de las resoluciones que sean emitidas en el seno de dicha dependencia. Entre ellas el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos para promover la educación de derechos humanos en todas las esferas y sectores. Por lo que haciendo un recuento de lo estudiado hasta el momento del tema. Se puede observar que en el ámbito nacional los derechos humanos han sido contemplados desde la Constitución de la Política de la República de 1985, la cual tiene sus orígenes en un golpe de Estado, realizado el 23 de marzo de 1982, por medio de una junta militar de Gobierno, encabezada por los generales Efraín Ríos Montt, Horacio Maldonado Schaad y el Coronel Francisco Luis Gordillo Martínez, quienes derrocaron al quien en ese momento era presidente, Fernando Romeo Lucas García (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

De esa cuenta la Constitución Política de la República fue promulgada el 31 de mayo de 1985 y entró en vigencia el 14 de enero de 1986, abarcando dentro de su contenido toda la parte dogmática que regulan los derechos humanos individuales y sociales. Resaltando que en el año 1993, se introdujeron algunas reformas referentes al reestructura del Estado de Guatemala y al cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Por lo que toda acción, ley o disposición que tergiverse los derechos que la Constitución garantiza será nula.

En cuanto a los Acuerdos de Paz, se debe subrayar que son definidos como los doce acuerdos suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG-, entre 1991 y 1996, para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generó el Conflicto Armado Interno.

Haciendo mención que de los doce acuerdos hay tres específicos que versan sobre el tema de derechos humanos.

Siendo el primero de ellos el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que establece las disposiciones constitucionales vigentes en materia de derechos humanos, así como tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales suscritos por Guatemala en la materia antes expuesta que deben ser respetados. Para lo cual divide su esencia en diez aspectos específicos:

- Compromiso General con los Derechos Humanos.
- Fortalecimiento de las Instancias de Protección de los Derechos Humanos.
- Compromiso en Contra de la Impunidad.
- Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y Aparatos Clandestinos.
- Garantías para las Libertades, Asociación y Movimiento.
- Conscripción Militar.
- Garantía y Protección a las Personas y Entidades que trabajan en la Protección de los Derechos Humanos.
- Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
- Derechos Humanos y Enfrentamiento Armado Interno.
- Verificación Internacional por la Organización de las Naciones Unidas.

A partir de ello, cabe resaltar que dicho acuerdo establece la necesidad de la verificación internacional para fortalecer los mecanismos constitucionales permanentes y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales de protección de los derechos humanos. Con el objetivo de ofrecer apoyo al Organismo Judicial y a sus organismos auxiliares, Ministerio Público, al Procurador de los Derechos Humanos y a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (Secretaría de la Paz, 2016, pág. 15).

En consecuencia se presenta el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, teniendo en cuenta que la historia de Guatemala registra graves hechos de violencia, de irrespeto de los derechos fundamentales de la persona y sufrimiento de la población vinculada con el conflicto armado interno, el presente acuerdo tiene como misión dar a conocer plenamente la verdad sobre estos acontecimientos cuyo esclarecimiento contribuirá a que no se repitan los acontecimientos dolorosos y que se fortalezca el proceso de democratización del país.

También se puede hacer mención del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que define que el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.

Sobre todo porque en la sociedad guatemalteca, los pueblos indígenas que incluyen el pueblo garífuna, xinka y el maya, han sufrido graves violaciones a sus derechos fundamentales, viviendo sometimientos, discriminación, explotación e injusticias por su origen, cultura e idioma, padeciendo de condiciones desiguales y negación del pleno ejercicio de sus derechos.

Razón por la cual, los Acuerdos de Paz fueron creados con el fin primordial de conseguir la desmovilización y reinserción de los guerrilleros, el desmonte de grupos paramilitares, el desarrollo humano integral, el desarrollo humano sostenible y el fortalecimiento y modernización del Estado democrático, además de establecer el marco de acción de la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala con el fin de verificar el cumplimiento de estos Acuerdos y promover la construcción de la paz después del conflicto (IDHUSAC, 2003).

En consonancia a lo anterior y para darle seguimiento a los compromisos que generan los acuerdos de paz, es necesario el involucramiento de los Organismos del Estado y las políticas nacionales, fue creada mediante el decreto 52-2005 la Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Organismo Legislativo, 2005, págs. 1-2).

Por otro lado existen algunos instrumentos que contemplan la aplicación del programa mundial para la educación en derechos humanos tal como, el Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos, 2007-2017, el cual tiene como objetivos estratégicos la Implementación de un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos Desarrollando las Líneas Estratégicas de la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos (Lewi, 2007, pág. 5).

La Implementación de un Programa Nacional de formación y capacitación para funcionarios y empleados públicos que institucionalice y transversalice el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas. Orientando la educación en derechos humanos, conforme al Programa Mundial y el Plan de Acción para la Educación en Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Gobierno de Guatemala, 2007, págs. 33-37).

Por su parte la Política Nacional de Derechos Humanos (2006-2015) creada por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, establece entre sus objetivos principales el de generar procesos educativos e institucionales que sirvan como catalizadores para entender y atender las causas estructurales que fomentan la violación a los derechos, sensibilizando al funcionariado público del Organismo Ejecutivo sobre los derechos en general y en especial a los derechos sociales, económicos y culturales. Que se proponen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en la materia (COPREDEH, 2005).

De igual modo es necesario resaltar que existe un informe de Estado correspondiente a la postura del Estado frente a la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos. En el cual se subraya que se valora como una

importante medida de reforzamiento de la primera etapa (2005-2009) que centró su ejecución en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, teniendo como resultado la coordinación interinstitucional para conformar la Comisión Multidisciplinaria de Derechos Humanos del Ministerio de Educación, que durante el año de 2008 abordó la inclusión de la temática de los derechos humanos en el Currículum Nacional Base –CNB- en los niveles de primaria y secundaria. Asimismo constituyó la decisión de centrar la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles.

Sobre todo porque la educación en derechos humanos empata con las políticas gubernamentales, que se basan en la necesidad de construir una cultura de paz y de permitir una cultura de vigilancia y exigencia del respeto de estos preceptos universales.

En el plano internacional es de vital importancia mencionar lo atendido en el XII Congreso Internacional de teoría de la Educación realizado en Barcelona, en donde se hizo un análisis del papel de los profesores en la educación en derechos humanos orientando los recursos sugeridos desde el programa mundial para la educación en derechos humanos, afirmando que en primera instancia el compromiso recae en el individuo en particular sin embargo el programa es uno de los ejemplos de medidas acometidas en los últimos años por Naciones Unidas para promover el respeto de los derechos humanos mediante la educación (Ugarte, 2011).

Por su parte Amnistía Internacional en la Guía de 12 Puntos Para la Formación y la Educación en Derechos Humanos de los Funcionarios del Estado hace un análisis de los elementos básicos para la aplicación de un programa eficaz de formación en derechos humanos, el cual debe sentar las bases para mantener bajo observación y evaluación los programas de formación y educación en derechos humanos de los funcionarios del Estado.

Mencionando al mismo tiempo que la formación en derechos humanos no es eficaz si se lleva a cabo aisladamente; debe ser un paso más hacia la consecución de un mayor grado de rendición de cuentas.

“A los funcionarios debe hacerseles ver que su conducta no dejará de ser sometida a examen por el hecho de acceder a iniciar programas de formación” (UNESCO, 1998, págs. 33-40).

Según algunos autores como Abraham Magendzo la educación ético-política debe, impostergablemente, encarar los temas de la pobreza, la injusticia social, el fenómeno de la violencia, la cultura de la impunidad, la corrupción, la discriminación y la intolerancia. Además, debe incorporar como integral la educación en derechos humanos y en ese sentido el respeto y vigencia de los mismos, por ser éstos parte no sólo el área de la democracia política, sino que también del área de la democracia cultural y educacional. Sosteniendo que si se desea «ingresar» y «transitar» hacia una sociedad democrática hay que reconocer que la dignidad humana es central y que hay necesidad de potenciar el tejido intercultural de nuestra sociedad (Magendzo, 2001).

Por su parte, la Escuela Nacional de Derechos Humanos de Colombia en un estudio resalta que capacitar a los funcionarios (as) públicos (as) en temas de derechos humanos no es simplemente brindar herramientas conceptuales, implica despertar en él o ella, un verdadero espíritu de servicio; significa lograr que se identifiquen como garantes de los derechos humanos frente a la población a la cual sirven (Escuela Nacional de Derechos Humanos, 2006).

En el ámbito académico se han elaborado tesis de grado en la Universidad de San Carlos de Guatemala y en la Universidad Rafael Landívar, referentes a investigaciones puntuales de educación en derechos humanos pero con enfoques específicos como: educación en derechos humanos en adolescentes del ciclo básico, la persona individual en el derecho internacional de los derechos humanos, las funciones educativas del procurador de los derechos humanos en Guatemala y una última sobre el respeto de los derechos humanos de los servidores públicos del Ministerio Público.

Por su parte el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en su informe interamericano del periodo 2002-2006 aporta insumos a los órganos de vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos (comisiones, procuradurías y defensorías

de los derechos humanos); así como a las instituciones públicas responsables de crear las condiciones que satisfagan el ejercicio del derecho a una educación en derechos humanos, en el marco de la Convención Americana.

Generando al mismo tiempo herramientas que permitan evaluar de manera continua la inclusión de la temática de los derechos humanos en la vida política y social de los países de la región americana, como una promesa y una obligación de carácter internacional (IIDH, 2009, págs. 21-22).

Por lo que la realización de un estudio sobre el accionar de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos en cuanto al cumplimiento de la segunda etapa del programa mundial para la educación en dichos derechos es un gran aporte y relevancia para todos los sectores de la sociedad, sobre todo porque se asignó a una institución específica para dar seguimiento a dicho compromiso internacional, el cual desde un enfoque axiológico busca cambiar conductas para evitar violaciones de derechos humanos, por lo que es necesario hacer un análisis del impacto de ello, evidenciando los logros y desafíos en la materia.

Iniciando de esa forma con el contexto histórico de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en derechos humanos, para comprender de mejor manera las razones que le dieron origen.

2.2. Antecedentes de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos

2.2.1. Declaración y Programa de Acción de Viena

El antecedente más puntual de la educación en derechos humanos nace con la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993), como fruto de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en la cual se buscó dejar claramente establecida la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, comprometiendo a los Estados a promover todos los derechos humanos de todas las personas, sea cual fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales.

Además de marcar un hito en la historia, porque significó el preámbulo para crear el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dando la posibilidad de denunciar a nivel internacional presuntas violaciones de derechos económicos, sociales y culturales ya que solo tiempo atrás se daba prioridad a los derechos civiles y políticos. Asimismo destacó *“la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en la educación, solicitando a los Estados proceder en consecuencia”* (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2004).

La Declaración de Viena también condenó las graves y sistémicas violaciones de derechos humanos, como la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, las ejecuciones sumarias y arbitrarias, desapariciones forzadas, todas las formas de racismo, discriminación racial, apartheid, xenofobia, pobreza, intolerancia religiosa, terrorismo e incapacidad de cumplir la ley. Por lo que uno de los resultados más concretos fue el reconocimiento mundial de las instituciones nacionales de derechos humanos como importantes promotores de los derechos humanos, así como de la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y los mecanismos de vigilancia que incluyen al Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos novedosos como el Examen Periódico Universal. (OACNUDH, 2013, pág. 12).

De esa cuenta, el Programa de Acción de Viena emite dos recomendaciones fundamentales, la primera es “que los Estados elaboren programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos y la segunda de plantear “la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos a fin de promover, alentar y orientar estas actividades educacionales” (Asamblea General, Naciones Unidas, 1993).

2.2.2. Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos

Posterior al Programa de Acción de Viena, en el año de 1994 se emite la resolución 49/184 por la Asamblea General, declarando un Decenio de educación en derechos humanos, empezando en el año de 1995, en los cuales se determinó un plan de acción con cinco objetivos:

- La evolución de las necesidades y formulación de estrategias
- La creación y fortalecimiento de programas para la educación en la esfera de derechos humanos.
- La preparación de material didáctico.
- El fortalecimiento de los medios de difusión.
- La difusión mundial de los Derechos Humanos.

En este sentido, *se pretendía que todos los Estados diseñaran un Plan de Acción Nacional sobre Educación en Derechos Humanos*, para ser evaluado en los años 2000 y 2004. Para América Latina y el Caribe, la evaluación de medio período dio resultados muy pobres; se determinó que muy pocos países “había elaborado planes nacionales de acción para la educación en derechos humanos o planes nacionales generales de derechos humanos que comprendan un elemento de educación”. Porque la mayoría de las actividades para la educación en derechos humanos se elaboraban en las organizaciones no gubernamentales y en instituciones académicas” (USAID, 2006).

La evaluación final del Decenio, realizada en 2004, también contó con una muy pobre participación de países latinoamericanos (Belice, Colombia y Santa Lucía). En términos de los principales logros se destacó: la puesta en el orden del día la cuestión de la educación en la esfera de los derechos humanos; algunos gobiernos aprobaron planes generales de acción en favor de los derechos humanos.

Sobre los fallos y asuntos pendientes, se remarcó que: la educación en la esfera de los derechos humanos es una prioridad y una necesidad a largo plazo que no se puede cumplir en un solo decenio.

2.2.3. Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

Una vez finalizado el Decenio, los Estados coinciden en la necesidad de lanzar un segundo Decenio sobre la Educación en Derechos Humanos, con el objetivo de retomar los fallos y asuntos pendientes reseñados, así como lograr una participación más amplia y activa, siendo que en términos generales de parte de los gobiernos fue pobre.

De esta forma, en el año 2004 se lanza el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-2014), que en primera instancia fue planteado en dos fases, una en la educación primaria y secundaria, y la otra en la enseñanza superior y en los programas de formación en derechos humanos para educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y militares (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2004).

La Primera Etapa (2005-2009) del Plan de Acción, retomaba el esquema del primer Decenio (1995-2004) en términos de la elaboración de Planes Nacionales en Educación en la esfera de Derechos Humanos, específicamente en los niveles de educación primaria y secundaria. Esta fase fue evaluada en el año 2010, contando con la participación de dieciséis países latinoamericanos, entre ellos (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México y Paraguay).

Guatemala dentro su evaluación evidenció que abordó la primera etapa del programa con acciones de la Procuraduría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, resaltando dentro de ello la coordinación con la Asamblea Nacional Magisterial y la Subcomisión de Recursos Humanos de la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa, el diseño del Programa de Desarrollo Profesional del Recurso Humano, para elevar a nivel superior la formación del personal en servicio de la educación de los niveles pre-primario y primario en tema de derechos humanos (COPREDEH, 2010, págs. 9-10).

Adicionalmente al Programa, Guatemala posee el compromiso establecido desde el Acuerdo Global de Derechos Humanos, como parte de los Acuerdos de Paz, en el cual se marcó la necesidad de elaborar y ejecutar un Plan de Educación Cívica Nacional para la

Democracia y la Paz con el fin de promover los derechos humanos. Específicamente en los marcos contextuales del Currículum Nacional Base.

Sin embargo se concluyó que existieron problemas en dar acompañamiento pedagógico efectivo en cuanto a educación en derechos humanos, ante múltiples situaciones presentadas que no pueden ser abordadas por una sola instancia, por lo que el cumplimiento de la Educación en Derechos Humanos constituye una respuesta estatal fundamental a los desafíos de procesos democratizadores y cambios electorales.

2.2.3.1. Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

Al concluir la primera fase del Programa, en el año 2009, se realizó una consulta para definir el objeto de la Segunda Etapa (2010-2014). En la cual muchos Estados plantearon continuar profundizando esfuerzos en lo que respecta a la educación primaria y secundaria, pero pese a ello se decide seguir una escala progresiva, asignando la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación en derechos humanos para docentes, educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar como sector prioritario.

El objetivo concreto de esta etapa del Programa fue: la promoción e inclusión de la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar en los Estados, a través de la accionar de una dependencia coordinadora. Así como el establecimiento de redes de contacto y la cooperación entre las instituciones y organización locales, nacionales, regionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales (Pillay & Bokova, 2012) .

2.2.3.2. Mecanismos de Aplicación en los Estados

En el plano nacional los Estados son responsables de designar un departamento competente para que cumpla con la función de centro de referencia encargado de coordinar la aplicación, seguimiento y evaluación de la estrategia nacional de aplicación. Para luego establecer relaciones con otras dependencias nacionales para el más efectivo cumplimiento de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos.

Además de ello, la entidad nacional designada debe cooperar con los organismos internacionales encargados de elaborar los informes del país destinados a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (órganos de tratados, procedimientos especiales y el examen periódico universal) a fin de asegurar que el avance en la educación en derechos humanos llevada a cabo en el marco del cumplimiento del plan de acción del programa mundial (OACNUDH, 2016, pág. 47).

De esa cuenta al aprobar el Plan de acción para la segunda etapa en el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2010, los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron afianzar la educación en derechos humanos en dichas esferas mediante la formulación y revisión de políticas y prácticas. El Plan de acción brinda a los gobiernos y otras partes interesadas orientaciones prácticas sobre la manera de proceder en términos de procesos y contenidos (Pillay & Bokova, 2012).

Para el caso de Guatemala fue designada a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH- para dar cumplimiento a la segunda etapa del programa mundial, ya que por su mandato institucional encajó perfectamente con todo lo concerniente a la formación de funcionarios públicos, agentes del orden y fuerza militar. Delegando para ello a la direcciones de Educación y Cultura de Paz e Investigación e Informes. Teniendo como entidad supervisora de cumplimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Guatemala.

Cabe resaltar que la –COPREDEH- fue creada en el año de 1991, bajo el gobierno de Jorge Antonio Serrano Elías, con el fin de satisfacer una recomendación concreta del Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala, el Dr. Christian Tomuschat. Quien textualmente expresó:

“A fin de fortalecer la atención prestada a las cuestiones de Derechos Humanos en todos los sectores de la política oficial, el Gobierno debería considerar la conveniencia de crear una oficina de derechos humanos dentro del marco de la Presidencia e investida de la especial autoridad del Presidente encargarse de las tareas de coordinación, sin inmiscuirse en las funciones específicas de los tribunales ni del Procurador de los Derechos Humanos” (COPREDEH, 2016).

Su antecedente más remoto fue la Comisión Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Derechos Humanos –COPADEH- que tenía como misión coadyuvar en todas aquellas acciones tendientes a lograr que los ciudadanos gozaran tales derechos. Sin embargo al inicio de las negociaciones de los acuerdos de Paz deja de existir para dejar paso a COPREDEH, la cual nació a la vida jurídica mediante Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, publicado el 8 de agosto de 1991, modificado por los siguientes Acuerdos Gubernativos números 549-91, publicado el 20 de agosto de 1991; 404-92 publicado el 9 de junio de 1992; 222-94, publicado el 17 de mayo de 1994; y 162-95 publicado el 20 de abril de 1995 (COPREDEH, 2013, p. 1). Cabe resaltar que la COPREDEH actúa al más alto nivel, dependiendo directamente del Presidente de la República.

Su junta directiva está conformada por el presidente del Comisión designado por el Presidente de la República, los ministros de: Relaciones Exteriores; Gobernación; Defensa Nacional; el Jefe del Ministerio Público; el Procurador General de la Nación y Secretario de la Paz.

Sus funciones son:

- Asesorar a la Presidencia en materia de derechos humanos-
- Diseñar propuestas de política pública en el tema.
- Analizar e intervenir en las situaciones de que atenten contra los defensores de derechos humanos.
- Implementar acciones de comunicación para la formación y sensibilización en derechos humanos a las instituciones del ejecutivo.
- Coordinar con las instituciones del ejecutivo la resolución negociada de conflictividad social, la prevención y protección de derechos humanos.
- Cumplir con los compromisos de Estado derivados de las medidas de protección, resoluciones e informes del Sistema Universal, Sistema Interamericano y Sistema Nacional de Derechos Humanos. Para la construcción de una Cultura de Paz en la gestión de las instituciones del Ejecutivo y otras del Estado (COPREDEH, 2016).

Resaltando en ese sentido que por medio de la coordinación entre COPREDEH y diversas instituciones del Estado se determinó el cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala, estando de igual forma implicada la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones y el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Capítulo III

3. Análisis del Cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala

3.1. Postura del Estado

El Estado de Guatemala al conocer el plan de acción de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos, celebró la decisión de centrar la enseñanza superior y los programas de capacitación sobre derechos humanos a maestros, educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar de todos los niveles.

Enfatizando que los contenidos de las acciones educativas sobre derechos humanos deben estar en sintonía con los principales instrumentos internacionales en la materia y abarcar aspectos como:

- El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- El completo desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.
- La promoción del entendimiento, tolerancia, igualdad de género y amistad entre todas las naciones, pueblos indígenas y minoridades.
- Democracia gobernada de acuerdo con preceptos legales.
- La construcción y mantenimiento de la paz.
- La promoción del desarrollo sostenible centrado en la persona y la
- Justicia social.

Es por ello que el Estado de Guatemala por ser miembro pleno de la Organización de las Naciones Unidas está sujeto a dar cumplimiento de buena fe a los compromisos de carácter internacional que surjan a lo interno de dicho organismo; entre ellos la segunda

etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que responde a la resolución A/RES/HRC/15/11 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) titulada “Programa Mundial sobre Educación en Derechos Humanos: Aprobación del plan de acción para la segunda etapa” (2010-2014). Atendiendo al mismo tiempo a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en ese sentido.

A lo cual el Estado de Guatemala respondió mediante un comunicado oficial emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (ver anexo 3), que la instancia responsable de darle seguimiento a dicha fase del Programa, sería la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, a través de la Dirección de Educación y Cultura de Paz y la Dirección de Investigación e Informes (Putseys, 2011). Razón por la cual se tomó de referencia dicha institución para hacer el análisis.

Es oportuno subrayar que Guatemala valoró la implementación de la segunda etapa del programa como una importante medida de reforzamiento de la primera etapa, además de que el tema de educación en derechos humanos empató con las políticas públicas de derechos humanos de ese momento, específicamente de la Política Nacional de Derechos Humanos (2006-2015), la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos (2006-2015), del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2007-2017 y del Acuerdo Global de Derechos Humanos.

Sin contar, que muchas de las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos derivadas de las sentencias sobre violaciones de derechos humanos impuestas al Estado, hacen la solicitud de crear cursos de capacitación o de formación hacia funcionarios públicos principalmente a los que pertenecen al sector justicia.

3.2. Implementación en Guatemala

Entre las acciones implementadas por el Estado de Guatemala de conformidad con la segunda fase del programa mundial para la educación en derechos humanos se encuentra la designación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, a través de las Direcciones de Educación y Cultura de Paz e Investigación e Informes para su cumplimiento.

De esa cuenta la COPREDEH utilizó la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos, como un motivo más para dar cumplimiento a su mandato institucional de promover los derechos humanos en las instancias del organismo ejecutivo y otras del Estado, con base en los compromisos internacionales. Además de lo establecido en la Constitución Política de la República y en los Acuerdos de Paz.

Especificando que las acciones realizadas en ese sentido fueron la creación e implementación de procesos tales como: postgrados avalados por la Universidad de San Carlos de Guatemala y diplomados, avalados por el Instituto Nacional de Administración Pública, ambos dirigidos a funcionarios y funcionarias de las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras del Estado. Tomando en consideración que entre el grupo de personas formadas bajo el paraguas de dicho fase del programa también fueron tomados en cuenta, maestros, fuerzas del orden y personal militar tal y como fue definido en el grupo meta del programa. Cabe resaltar que la selección de dichas personas fue hecha a través de las máximas autoridades de las instituciones que fueron tomadas en cuenta, según la planificación de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

En la figura número 1 se puede observar a detalle el ciclo que debieron cumplir los procesos para su implementación en cada uno de los años que contemplo la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Figura 1
Ciclo de los Procesos Educativos en Derechos Humanos en



Fuente: Elaboración Propia con información brindada por la DEYCP-COPREDEH, 2016.

Los temas en materia de derechos humanos, derivados de los procesos implementados fueron:

- Derechos humanos marco nacional e internacional
- Transformación de conflictos
- Gobernabilidad democrática
- Cultura de paz
- Discriminación y racismo
- Derechos humanos de las mujeres
- Derechos de los pueblos indígenas,
- Derechos Humanos de la niñez y juventud
- Desarrollo Sostenible
- otras esferas de los derechos humanos.

En la misma línea, es necesario hacer un listado específico de las acciones realizadas por la COPREDEH al respecto, sobre todo del accionar de la Dirección de Educación y Cultura de Paz que fue la unidad ejecutora del programa que se trata en la presente investigación. Para lo cual se debe Iniciar con un conteo de los procesos educativos que se hicieron en los años de 2010 a 2014 que fue la temporalidad que contempló la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

En la gráfica uno se puede observar el número de procesos educativos realizados en los años en ya mencionados anteriormente, resaltando que los procesos fueron implementados en dos niveles, educación no formal a través de Diplomados y a nivel superior por medio de Postgrados.

Gráfica 1
Procesos de Formación de los años de 2010 a 2014



Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la Dirección de Educación y Cultura de Paz de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, 2016.

De igual manera es imprescindible enlistar las actividades realizadas en cada uno de los años de análisis para poder evidenciar cuales fueron las instituciones beneficiadas y priorizadas en el marco de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos. Enfatizando que dichas actividades fueron realizadas a través de alianzas entre las instituciones.

Tabla 1
Procesos e Instituciones Priorizadas en el Marco de la Segunda Etapa del Programa
Mundial para la Educación en Derechos Humanos

2010		
	Nombre	Instituciones Beneficiadas
-	Diplomado Derechos Humanos y Gestión Pública	MINEX, DGSP, EEP, PNC, MINEDUC, DGM, MARN, MEM, MSPAS, ONAM, SEPAZ, CODISRA, SEGEPLAN, DEMI, INAP Y COPREDEH
-	Diplomado Derechos Humanos de las Mujeres y Gestión Pública, la salud de las mujeres como derecho humano.	MSPAS y COPREDEH
-	2 Fase del Diplomado Formador de Formadores en Derechos Humanos	MINGOB, PNC, APNC, SP, EEP, MSPAS, COPREDEH
-	Diplomado “Derechos Humanos, Pluriculturalidad y Reconciliación”	MINEDUC, Escuela de Postgrado de la Universidad de San Carlos
-	Postgrado de Derechos Humanos y Gestión Pública Educativa	MINEDUC
2011		
-	Diplomado Derechos Humanos de la Niñez y Juventud	CONJUVE, SBS, DEMOS, USAC, PNC
-	Diplomado Especialización en Derechos Humanos	APNC, EEP, COPREDEH, USAC
-	Diplomado Derechos Humanos y Gestión Pública	MSPAS, MINEX, MEM, MCD, DEMI, CONAP, MARN, MINEDUC
-	Diplomado Internacional en Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Políticas Públicas	MCD, CONAP, CONADI, MINDEF, MINFIN, SEPAZ, MINEX, USAC, PDH, DEMI, MINEDUC, MAGA, SAA, MSPAS, IGSS, FONTIERRAS, MARN, COPREDEH, CONGECOOP
-	Diplomado Derechos Humanos, Pluriculturalidad y Reconciliación	USAC, PNC, MUNICIPALIDADES
-	Diplomado Derechos Humanos, Pluriculturalidad y Reconciliación	Escuela de Postgrado de la USAC, MINEDUC
-	Postgrado de Derechos Humanos y Gestión Pública Educativa	MINEDUC
-	Diplomado virtual “Los derechos humanos y transformación de conflictos para una cultura de paz	COPREDEH
-	Diplomado “Haciendo vida los derechos humanos en la gestión pública”	COPREDEH
-	Diplomado internacional de Especialización en Derechos Humanos, Cambio Climático y Políticas Públicas	MARN, COPREDEH
2012		
-	Diplomado Derechos Humanos y Gestión Pública	SP, MINDEF, PNC, INAP, CONAPREVI, MSPAS, OJ, CGC, SEGEPLAN, PDH, MIDES

-	Diplomado Derechos Humanos: Derechos Civiles y Políticos para la población guatemalteca, garantía del derecho humano a la identidad y la función del RENAP	RENAP
-	Diplomado Derechos Humanos de la Juventud desde la gestión pública	SBS, RENAP, COPREDEH
-	3 Diplomados sobre Derechos Humanos en la gestión del Sistema Penitenciario de Guatemala	SP, COPREDEH
-	Diplomado “Derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, discriminación y racismo	CODISRA, CNAP, COPREDEH
-	Programa Académico Especializado en Derechos de los Pueblos Indígenas, para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial	IDPP, CODISRA, PDH, MP
2013		
-	Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia desde la Gestión Pública en Prevención de la Reincidencia, Mediación y Resolución de Conflictos	SBS, SP, COPREDEH
-	5 Diplomado Derechos Humanos Transformación de Conflictos y Gobernabilidad Democrática (Suchitepéquez, Quetzaltenango, Petén, Zacapa, Guatemala).	PDH, IDPP, MINEDUC, FONAPAZ; INAP, Congreso de la República de Guatemala, PNC, CONAP, MSPAS, USAC, MIDES, SBS, Inspectoría General del Sistema de Seguridad Nacional, SEPAZ, MINFIN, PNR
-	Diplomado Derechos Humanos de las Mujeres.	SEGEPLAN, ONAM, MINTRAB, FODIGUA, INE, COPREDEH, MCD, MSPAS, MIDES, OJ, DIGEF de MINEDUC, MINFIN, MINGOB, MAGA
-	Diplomado Derechos Humanos, relaciones interétnicas y Cultura del Diálogo en la Gestión educativa.	MINEDUC
-	Diplomado Derechos Humanos, Discriminación y Racismo	PNR, MINECO, PNC, CODISRA, COPREDEH, INFOM, MARN, MP, FMICA, ALMG, CONGRESO, INDE INAP, MINEDUC, PNC, MINEDUC DIGEF, DIGEBI, USAC
-	Diplomado Derechos Humanos, Discriminación y Racismo	MAGA, GOBERNACIÓN, PNC, INAP, COPREDEH, MP, FODIGUA, CODISRA, SISTEMA NACIONAL DE DIÁLOGO, SAA, CONAP, MUNICIPALIDAD DE COBÁN, MINTRAB, PNR, MINEDUC Y SOCIEDAD CIVIL
-	Diplomado Derechos Humanos, Políticas Públicas y Desarrollo Cultural.	Municipalidades del Departamento de Huehuetenango
-	Diplomado Derechos Humanos, discriminación y racismo y empoderamiento económico de las Mujeres	MINECO, MAGA Y COPREDEH
-	Diplomado: Derechos Humanos en la Gestión del Sistema Penitenciario” realizado en la ciudad de Guatemala, coordinado con la DGSP e INAP	COF, EEP, COPREDEH

-	POST GRADO “Formación a operadores de Justicia en Derechos humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas”	MP, OJ, PDH, SP, IDPP, COPREDEH y CODISRA
2014		
-	Diplomado Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Acceso a la Justicia en el Propio Idioma sin Discriminación	Intérpretes Organismo Judicial, Red de derivación de Quetzaltenango y Totonicapán
-	Diplomado Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible realizado en la ciudad de Guatemala	MEM, MAGA, RIC, SAA, INAB, CONAP.
-	Diplomado Derechos Humanos, Discriminación y Racismo	SAA, FODIGUA, FONTIERRAS, PNR, MINEDUC, MINGOB, MSPAS, PNC, CONAP, MIDES, INFOM, Sociedad civil, Red de Organizaciones contra la Discriminación y Racismo, URL
-	Diplomado Derechos Humanos, Discriminación y Racismo	MINEDUC MCD, MINGOB, COPREDEH, Gobernación de Jutiapa, Municipalidad de Jutiapa, PNC, CONALFA, SESAN, MAGA, FONTIERRAS, MINTRAB CODEDES Sta. Rosa, CONRED, MSPAS, INFOM, INE, SEPREM, CODISRA, INAB, CONJUVE, MARN, INE, PDH
-	Diplomado Derechos Humanos y Administración Pública” realizado en la ciudad de Guatemala en coordinación con COPREDEH, ALMG e INAP	ALMG, COPREDEH
	4 Derechos Humanos en Guatemala y la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, Zacapa, Escuintla, Quiché y Quetzaltenango	SCEP, MINEDUC, SAA, GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES, MIDES, MAGA, COPREDEH, INAP, CONAP, MSPAS, MARN, SEGEPLAN, CODEDES, INFOM, MINECO, FONTIERRA, MIDES, MINTRAB
-	Diplomado Derechos Humanos, Discriminación, Racismo y Empoderamiento Económico de las Mujeres Fase II.	MINECO, MAGA y COPREDEH
-	Diplomado Derechos Humanos de las Mujeres 2014	SEGEPLAN, MINTRAB, ONAM, MCD, MIDES, CODISRA, OJ, FODIGUA, MINEDUC, COPREDEH.
-	Diplomado Desarrollo Cultural, Derechos Humanos y Políticas Públicas” realizado en San Marcos, coordinado con COPREDEH, MICUDE e INAP	Municipalidades de San Marcos, Gobernación, PNC, SAA, COPREDEH
-	Diplomado Derechos Humanos, Cultura de Paz e Interculturalidad para una educación integral en Guatemala	MINEDUC, COPREDEH
-	Derechos Humanos, Gobernabilidad Democrática y Transformación de Conflictos	MINDEF, MP, USAC, GAM, FAG, OJ, MINEDUC
-	Postgrado “Programa de Actualización en Derechos Humanos, derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial dirigido a Operadores de Justicia”	Operadores del sector Justicia, PNC, IDPP, MP, CODISRA, COPREDEH, OJ, PDH

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la (DEYCP-COPREDEH, 2016).

A partir de ello, es necesario resaltar la cantidad de personas e instituciones que fueron beneficiados año con año de la segunda etapa del programa que se analiza en la presente investigación.

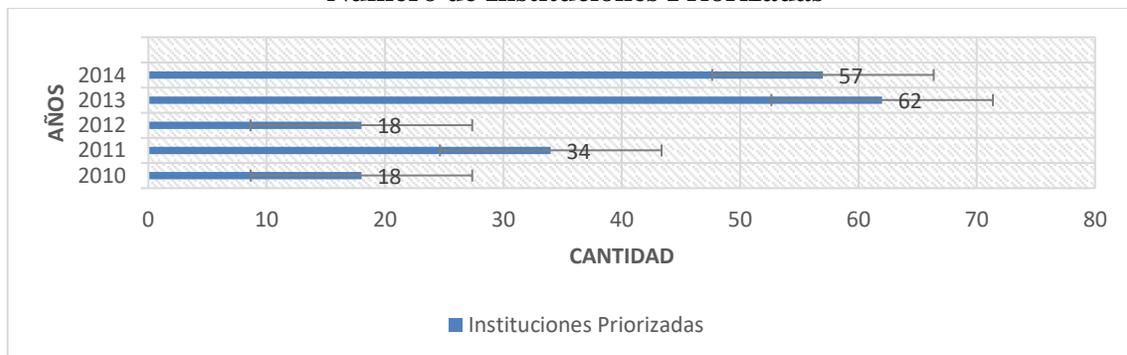
Enfatizando en que la metodología para su selección fue mediante convocatorias giradas por la COPREDEH o por las instituciones que participaron en la coordinación hacia a las autoridades de las diferentes instituciones que fueron priorizadas, en donde se les indicaba la cantidad de personas que podían participar en cada proceso para que ellos hicieran la designación de sus representantes, muestra de ello se puede observar en las gráficas número dos y número tres.

Gráfica 2
Funcionarias (os) formados en los años de 2010 a 2014



Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Educación y Cultura de Paz de la COPREDEH, 2016. Resaltando dentro de la gráfica la cantidad de personas que fueron formadas en temas de derechos humanos de conformidad con el tema analizado.

Gráfica 3
Número de Instituciones Priorizadas



Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la DEYCP-COPREDEH, 2016. Señalando la cantidad de instituciones que fueron parte del cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa, en cada uno de los años que abarcó dicha fase.

Asimismo se debe mencionar que el principal objetivo en torno al cumplimiento de esa fase del programa fue sensibilizar a las y los funcionarios públicos que fueron contemplados en los procesos educativos, para de esa forma transversalizar el enfoque de derechos humanos en las gestiones realizadas por las instituciones del Ejecutivo y otras del Estado.

Otro hallazgo importante con respecto al tema fue que no solo se contempló la implementación de procesos formativos en el tema de derechos humanos, sino la elaboración los siguientes documentos:

- Manual para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad.
- 14 Documentos de Derechos Humanos en las áreas de género, diversidad cultural, derecho a un ambiente sano, derechos económicos, sociales y culturales, migrantes, derecho a la alimentación, adultos mayores, niñez y juventud, diversidad sexual, resarcimiento, transformación de conflictos sociales, discapacidad, VIH-Sida.
- Libro “Exigibilidad y realización de Derechos Sociales: Impacto en la Política Pública” con la Fundación Henry Dunant de Chile”
- Compendio de convenios y tratados internacionales con CALAS.

3.3. Evaluación de los Resultados en Guatemala

Una vez visualizada las acciones realizadas en pro del cumplimiento de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos por parte de Guatemala, es primordial hacer una evaluación de los resultados obtenidos con su implementación.

Resaltando en ese sentido el compromiso asumido por el Estado en cuanto al principio de Pacta Sunt Servanda plasmado en el artículo 26 de la Convención de Viena que señala que se debe dar cumplimiento a los compromisos internacionales de buena fe.

Pero sobre todo del nombramiento que posee la COPREDEH desde el año 1995, como el órgano central para que el Estado cumpla con sus compromisos internacionales en

materia de derechos humanos, reafirmando durante el 53^a Período de Sesiones, en la Resolución 1995/50 titulada Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en cuales se incluye a los Principios de París. El Párrafo textual dice: “...Párrafo 14. Alienta al Gobierno de Guatemala a prestar las facilidades requeridas y a adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH- sea el órgano central encargado de coordinar los esfuerzos del Gobierno para cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos...” (COPREDEH, 2016).

Además de que Guatemala fue miembro del Consejo de Derechos Humanos en el periodo 2010-2013 que coincidió con la temporalidad que contempló la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos lo cual le dio un cierto grado más de peso para su atención y cumplimiento.

En el año 2012, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, solicitó una evaluación de medio período de la Segunda Etapa del Programa Mundial, contando con una escasa participación de los países latinoamericanos; únicamente Colombia y Guatemala. Resaltando que del lado de Guatemala ya había sido designada la institución nacional para darle cumplimiento, siendo ésta la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, a través de su dirección de Educación y Cultura de Paz como ejecutora y la dirección de investigación e informes para presentar el informe y avances ante el organismo competente; en este caso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Guatemala, quien sería la encargada de trasladar la información al Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Esta fue una buena iniciativa por parte del Estado, sin embargo se debe tomar en cuenta el plan de acción de la segunda etapa Programa Mundial Para la Educación en Derechos Humanos nace con la resolución 15/11 (30 de septiembre de 2010) del Consejo de Derechos Humanos. Lo que equivale a un instrumento de carácter no vinculante o soft law, que no genera obligación legal de dar cumplimiento, pero si un compromiso y una obligación moral que se representa a través de directrices que los organismos

internacionales crean para guiar los comportamientos de los Estados a lo individual para fortalecer sus instituciones, en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos (Albornoz, 2015).

Sin embargo en el caso específico de Guatemala, se debe tomar en consideración que aunque el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos no posea el peso jurídico para su cumplimiento existe otra legislatura que si obliga al Estado a realizar acciones para la educación en derechos humanos, empezando desde la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 72 (Fines de la educación), estableciendo literalmente que *“Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”*.

En el tema específico de Educación en Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos la Política Pública Nacional de Derechos Humanos 2006-2015 se complementó con la Segunda etapa del Programa, en el abordaje de los derechos desde una óptica de interrelación entre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, con enfoque de género.

Con la finalidad de que el gobierno garantizara que los derechos humanos fueran divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados por todos los funcionarios y servidores públicos, por ser ellos quienes constituyen la parte medular del Estado y del territorio nacional. Paralelamente a la Política Nacional de Derechos Humanos, fue implantada la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos 2006-2015, respondiendo a lo establecido en dicha política en congruencia con el artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Ya que dentro de sus objetivos estableció la necesidad de incorporar la educación en Derechos Humanos, como eje transversal y estratégico, en los planes de estudio de los programas del Organismo Ejecutivo.

Seguidamente para el desarrollo de ambas políticas se creó el Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos 2007-2017 como compromiso estatal, tomando en cuenta que en sus objetivos estratégicos dos y tres se definió lo siguiente:

Objetivo Estratégico 2: Propone la Implementación de un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos, desarrollando las líneas estratégicas de la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Objetivo Estratégico 3: Implementación de un Programa Nacional de formación y capacitación para funcionarios y empleados públicos que institucionalice el enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas.

Aunado a eso, Guatemala, posee compromisos a nivel internacional de carácter obligatorio asumidos desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 26, señala que toda persona tiene derecho a la educación, definiendo que el objetivo de la educación debe orientar el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos humanos.

Detallando de una manera más amplia en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual se afirma literalmente en el numeral 1 que:

“Los Estados Parte del presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales” (ONU, 2013).

Al igual que lo contemplado en otros instrumentos como: la Convención de Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, que también resaltan en su contenido la promoción de los derechos humanos.

Sin mencionar la Declaración de Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, que subraya en su artículo tres, numeral dos que; “se debe incluir la formación profesional de formadores, maestros, y funcionarios públicos, mediante la educación continua y la educación popular y en todas las actividades de información y sensibilización de los derechos humanos” (Consejo de Derechos Humanos, 2011, pág. 3).

A partir de ello y como un valor agregado a la investigación se realizó un sondeo con personas que fueron beneficiadas con las actividades realizadas por la Dirección de Educación y Cultura de Paz de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos en el marco del cumplimiento de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos. Logrando con ello rescatar sus percepciones en la materia.

Sobre todo porque no se ha hecho ninguna medición por parte de las instituciones al respecto, ni por ninguna organización internacional. Por lo que evidenciar cuales fueron los resultados del tema que se estudia es sumamente relevante. Además que las instituciones pocas veces socializan sus acciones en todos los niveles, provocando mucho desconocimiento, falta de credibilidad y descontento en la sociedad.

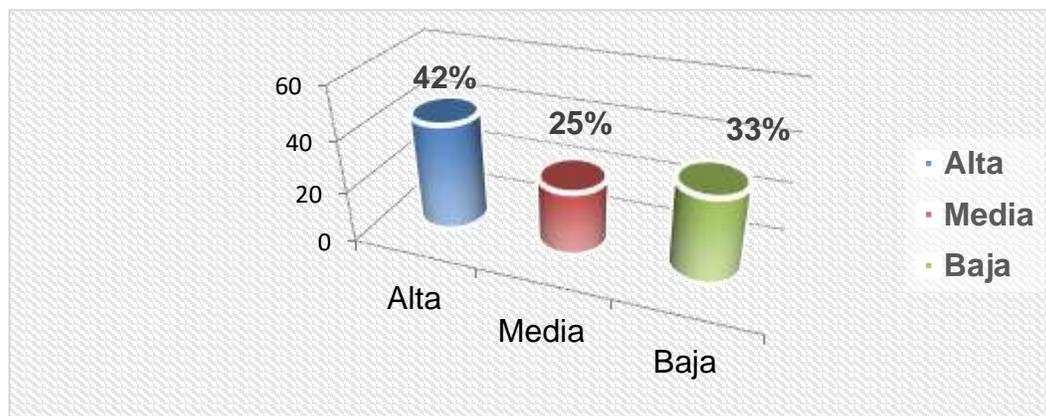
Por otra parte, se debe destacar que la institución encargada de dar cumplimiento a la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos ni siquiera cuenta con instrumento de medición para ello. Además de que tampoco fue presentado el informe de Estado con datos certeros de las acciones implementadas en ese contexto. Solamente se cuenta con los datos de la Dirección de Educación y Cultura de Paz al respecto.

Por lo que a partir de esa referencia se muestran los resultados de la investigación realizada con los beneficiarios de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos en Guatemala, a través del accionar de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH-.

Acentuando que el procedimiento establecido para ello fue a través de una encuesta dirigida a una muestra de veinticuatro beneficiarios de los procesos ejecutados de conformidad con la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en la cual se realizaron preguntas directas, que pudieron determinar varios aspectos; como: la apreciación cualitativa con respecto a la importancia de la educación en derechos humanos hacia funcionarios públicos en Guatemala, dando como resultado lo observado en la gráfica cuatro.

Gráfica 4

Importancia de la educación en derechos humanos en funcionarios públicos



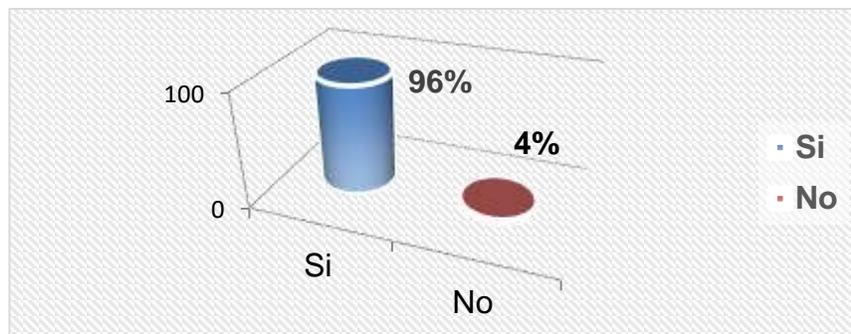
Fuente: Elaboración Propia con Datos obtenidos de la encuesta realizada a los beneficiarios de los procesos educativos implementados por COPREDEH, 2016.

Resaltando que el 42% que corresponde a diez de las veinticuatro personas encuestadas afirmaron que la importancia de educar en derechos humanos a funcionarios públicos es alta debido a que es el pilar fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, pero sobre todo para que el servicio público realice todas sus acciones con enfoque de derechos humanos. Por otro lado el 33% que representa a ocho personas del total encuestado aseveró que es baja porque “algunos los funcionarios o servidores públicos en los cuales van inmersos, maestros, personal militar y fuerzas del orden no tienen conciencia sobre los derechos humanos porque prevalecen los intereses individuales sobre los colectivos”; por último el 25% que se traduce a seis personas del total consideraron que la ponderación es media, porque aunque se eduque en derechos humanos la información recibida muchas veces no es replicada ni puesta en práctica.

En ese contexto y como parte esencial de la investigación fue necesario contemplar la percepción de los beneficiarios en cuanto a la afirmación de que la formación en derechos humanos hacia funcionarios públicos es la vía más idónea para mejorar la realidad socio-política de Guatemala. Ver gráfica cinco.

Gráfica 5

La Educación en Derechos Humanos como vía para mejorar la realidad socio-política de Guatemala



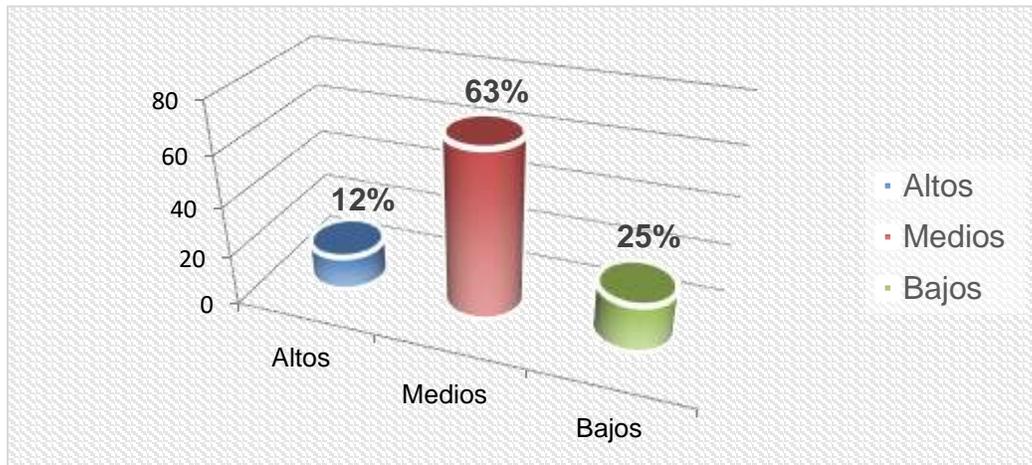
Fuente: Elaboración Propia con Datos obtenidos de la encuesta realizada a los beneficiarios de los procesos educativos implementados por COPREDEH, 2016.

El 96% que corresponde a 23 de las 24 personas opinaron que en efecto es una de las mejores estrategias para lograr cambios significativos a largo plazo, porque una sociedad sensibilizada por lógica conlleva a una sociedad más inclusiva, sobre todo por parte del Estado a través de sus agentes que son quienes hacen posible la garantía de los derechos humanos. Sin embargo solo uno persona que representa el 4% opinó que no es la mejor solución.

En la misma línea se hizo la consulta de cuáles eran los conocimientos que se tenían respecto a los derechos humanos previo a ser sensibilizados, dando como resultado lo observado en la gráfica número seis.

Gráfica No. 6

Conocimientos del Funcionariado Público sobre Derechos Humanos



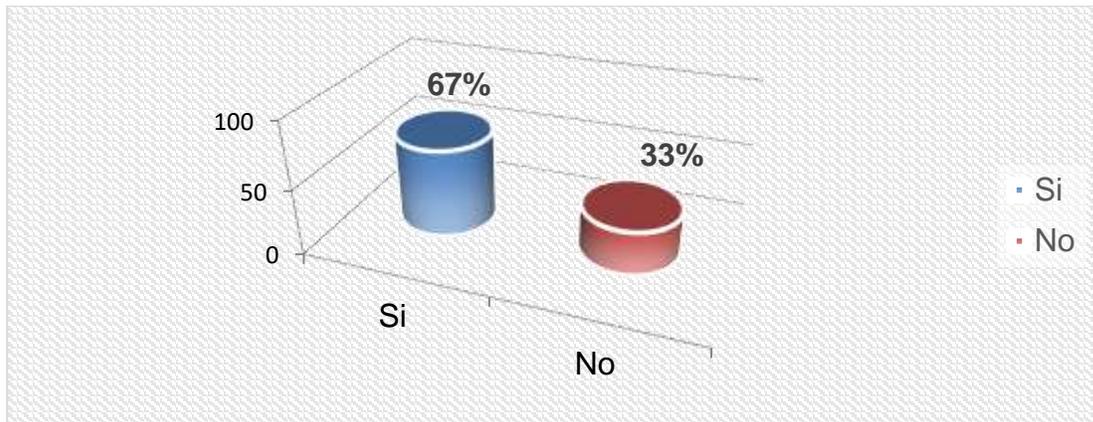
Fuente: Elaboración Propia con Datos obtenidos de la encuesta realizada a los beneficiarios de los procesos educativos implementados por COPREDEH, 2016.

A partir de los resultados obtenidos acerca del nivel de conocimientos de las y los funcionarios públicos en el tema de derechos previo a recibir el proceso formativo, se pudo determinar que quince de los veinticuatro encuestados que representan el 63% aseguraron que sus conocimientos eran medios, el 25% que representa a seis personas enfatizó que sus conocimientos eran bajos y solo tres personas del total o el 12% afirmaron que eran altos, a razón de que habían tenido la oportunidad de recibir capacitaciones por parte de organismos internacionales.

Lo cual sirvió de base para una pregunta más específica en cuanto al tema de la presente investigación, es decir el nivel de conocimiento en cuanto a la educación en derechos humanos, como un derecho de todos los seres humanos. Haciendo mención y referencia de ello en la gráfica número siete.

Gráfica 7

Conocimiento de los Funcionarios Públicos sobre Educación en Derechos Humanos



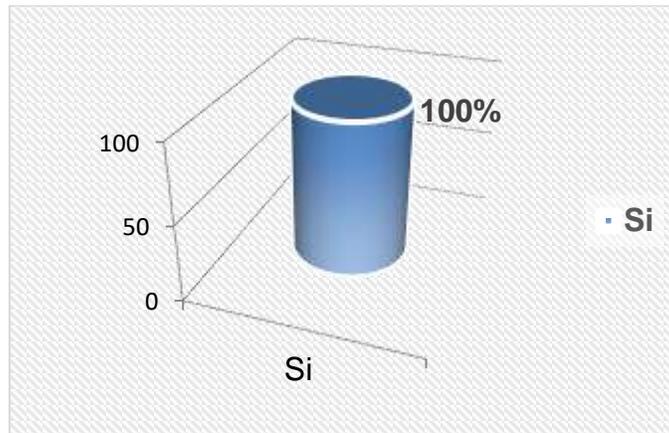
Fuente: Elaboración Propia con Datos obtenidos de la encuesta realizada a los beneficiarios de los procesos educativos implementados por COPREDEH, 2016.

El nivel de conocimiento de las personas encuestadas sobre la existencia del derecho a la educación en derechos humanos, arrojó como resultado que el 67% que representa a dieciséis personas de los veinticuatro encuestadas señalaron que ya tenían conocimiento de ello, a través de los procesos realizados por los organismos internacionales, instituciones estatales y en menor rango en las universidades. Sin embargo el 33% que corresponde a las ocho personas restantes afirmaron no tener conocimiento de procesos de formación en esa línea.

Posterior a ello, fue necesario enfocarse en un tema más específico, en el cual se hizo referencia a la utilidad del proceso de formación en materia de Derechos Humanos impartido por la COPREDEH, en la cual el 100% de las personas encuestadas afirmó que los conocimientos recibidos en el proceso formativo fue de mucha utilidad en el trabajo que desempeña. Tal y como se observa en la gráfica número ocho.

Gráfica 8

Utilidad de la Educación en Derechos Humanos a Funcionarios Públicos en el ámbito laboral



Fuente: Elaboración Propia con Datos obtenidos de la encuesta realizada a los beneficiarios de los procesos educativos implementados por COPREDEH, 2016.

Este porcentaje demuestra que generó nuevos conocimientos valores y actitudes, permitió tomar conciencia en el trato hacia los demás, planificar acciones que en beneficio de los sectores más vulnerados, tomar decisiones con más objetividad y pertinencia, pero sobre todo a ser mejor ciudadano/a y contribuir a lograr una cultura de paz.

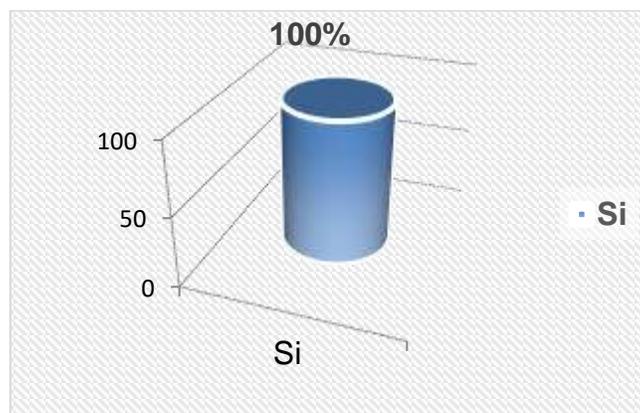
En cuanto a la recomendación de seguir realizando procesos formativos en materia de derechos humanos para funcionarios/as públicos el 100% de las personas encuestas afirmó que si es importante y sumamente necesario, en primer lugar porque ayuda al enriquecimiento profesional de cada individuo comprometido con funciones de cualquier institución gubernamental, pero sobre todo porque al empoderar a los servidores públicos sobre los derechos humanos brindarán un servicio de calidad a la población. También porque muchos profesionales no están conscientes de sus derechos y por ende pueden cometer errores como la discriminación o racismo.

Sin embargo, el principal problema viene dado en el fenómeno de la rotación constante de personal en las instituciones gubernamentales sobre todo del organismo ejecutivo.

Por lo que la formación en derechos humanos debe ser permanente máxime porque el Estado a través de sus agentes o servidores públicos tiene la mayor responsabilidad en la garantía y violación de los derechos humanos. Observar gráfica nueve.

Gráfica 9

**Relevancia de promover la Educación en Derechos Humanos
Permanentemente**



Fuente: Elaboración Propia con Datos obtenidos de la encuesta realizada a los beneficiarios de los procesos educativos implementados por COPREDEH, 2016.

Es por ello que los procesos de formación en derechos humanos contribuyen no solo a la absorción de conocimientos, sino también a la sensibilización y cambio de actitud en la actuación a favor del bien común. Sobre todo en un país con un alto grado de violaciones sistémicas y estructurales de derechos humanos.

Resaltando que la importancia de fortalecer la educación en derechos humanos es evitar los daños causados a los derechos esenciales de las mujeres, niños, niñas, pueblos indígenas, personas en situación de discapacidad, desplazamiento forzado, personas de la

diversidad sexual, población afectada por la violencia y en condiciones de pobreza extrema.

Por ser la población más vulnerada, discriminada y afectada ese contexto, destacando que la principal responsabilidad de protección y/o vulneración de dichos derechos recae en el Estado a través de sus funcionarios y funcionarias, por ser éstos la parte sobresaliente en la complejidad sociopolítica y las responsabilidades que corresponden al Estado en ese escenario.

3.4. Factores Negativos de su Implementación en Guatemala

A partir del análisis realizado sobre las acciones implementadas de conformidad con la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por parte de Guatemala, se ha encontrado elementos que han contribuido a que programas como el que se toma en cuenta en esta investigación no se realicen con la efectividad deseada. Entre ellos la falta de voluntad política de los gobiernos y sus funcionarios porque no existe ninguna medición del alcance o impacto de dicho programa. Pese a todos los esfuerzos y solicitudes de los organismos internacionales que velan por el respeto de los derechos humanos, sobre todo en países como Guatemala donde la corrupción está impregnada en todos los sectores.

Según estimaciones del instituto Centroamericano de Ciencias Fiscales y de Acción Ciudadana es imposible unificar una cifra de lo que se pierde en recursos estatales, de los cuales el precio más alto es pagado por todos los guatemaltecos, traducido en deficiencias de infraestructura, salud, seguridad y educación. Se calcula que el 24% del Presupuesto General es el monto de las pérdidas por corrupción.

Una estimación del total superaría los Q31 mil millones de los cuales se considera que han sido diluidos en los bolsillos de funcionarios públicos, sobrepagos e incumplimiento en la erogación de fondos públicos (ICEFI, Acción Ciudadana, 2012).

A nivel mundial Guatemala ha obtenido 28 puntos en el índice de percepción de corrupción que publica la Organización para la transparencia internacional. Tomando en cuenta que la puntuación toma de referencia el 0 para los niveles más altos de corrupción y el 100 para los niveles más bajos.

Pese a que su puntuación ha descendido en el último informe, su posición ha empeorado respecto al resto de los países hasta la posición número 136 de 176 del ranking de corrupción gubernamental (Organización de Transparencia Internacional, 2017).

Lo cual denota que los intereses individuales en el sector público han sobresalido sobre el interés colectivo, dejando de lado el valor de servicio eficiente. Sumado a ello se puede mencionar la dispersión institucional como uno de los fenómenos más latentes que crean incertidumbre, desconfianza y falta de credibilidad en las instituciones. En este caso las instituciones que velan por los derechos humanos no trabajan articuladas, duplicando muchas veces acciones o incumpliendo con la responsabilidades que les corresponden.

Otra de las causas es la falta de recursos económicos y humanos porque se asignan unidades ejecutoras para la implementación de programas pero no se asigna más presupuesto ni más recursos humanos para su ejecución, en el caso de la segunda etapa del programa mundial para la educación se nombró a COPREDEH para su ejecución pero es imposible que una sola institución abarque en su totalidad el grupo meta que el programa sugiere, es decir nivel superior, educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar.

A partir de eso se puede hacer una comparación en cuanto a la cantidad de funcionarios del organismo ejecutivo y la cantidad de funcionarios formados en temas de derechos humanos por parte de COPREDEH, por dar un ejemplo, sin embargo se debe hacer la aclaración que la última estadística oficial que se tiene del total de funcionarios y/o servidores públicos fue realizada en el año 2005. Tal y como se muestra en la tabla 2, en donde el total de empleados asciende a 174,603 y el total de personas formadas en temas de

derechos humanos por parte de COPREDEH en los años de 2010 a 2014 fue de 2,413 lo equivaldría a un 1.4% del total.

Tabla No. 2
Total de Funcionarios Públicos del Organismo Ejecutivo

AÑO	TOTAL DE PUESTOS
2001	186,073
2002	186,493
2003	206,596
2004	172,895
2005	174,603

Fuente: Información encontrada en (ONSEC, 2006, pág. 2)

Es por ello que se puede afirmar que a pesar de que los avances en materia de educación en derechos humanos por parte de la Comisión Presidencial en Derechos Humanos no han sido suficientes en comparación con el grupo meta que contempla segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos, sin embargo es un paso realmente considerable sobre todo porque es un arma muy potente, necesaria e indispensable en la que muchas naciones juegan su futuro. Además de que el desarrollo, la democracia, los valores éticos la educación son conceptos que funcionan unidos, como una herramienta incuestionable para la prevención de conductas y actitudes basadas en la tolerancia, solidaridad y respeto.

Siendo así que el principal objetivo de la formación en derechos humanos es sensibilizar a la personas para convertirlas en agentes de cambio en la sociedad, provocando con ello un efecto multiplicador sobre todo porque los derechos humanos se encuentran presentes en todos los ámbitos.

Capítulo IV

4. Análisis Prospectivo de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

4.1. Proyecciones a Futuro del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos en Guatemala

Como seguimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, estableció en su resolución 24/15 (8 de octubre de 2013), que centraría la tercera etapa (2015-2019) como refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas con la salvedad que debía incluirse la formación en derechos humanos para los profesionales de los medios de comunicación y periodistas.

Por lo que de acuerdo al requerimiento de dicho Consejo, el Estado de Guatemala hizo una serie de comentarios hacia el enfoque de la Tercera Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos a través de sus principales instituciones de Derechos Humanos.

Resaltando por parte de la institución del Procurador de Derechos Humanos su congratulación con el espacio de presentación de comentarios en relación a la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en la cual hizo referencia que el grupo meta definido para esa fase es clave ya que los medios de comunicación se constituyen en vehículos insustituibles para educar en derechos humanos y contraponer una cultura de paz frente a situaciones de violencia. Al respecto es importante advertir que los medios de comunicación deben comprender la necesidad del fomento de la educación como pilar del cumplimiento de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (PDH, 2014, págs. 2-5).

Considerando además que el impacto de los medios de comunicación en los países en vías de desarrollo es vital, debido a las diversas maneras de transmitir la información, así por ejemplo, la comunicación escrita posee una circulación limitada por el índice de analfabetismo y por lo general están condicionados por la publicidad que es su principal fuente de sostenimiento. La radio en cambio, se constituye como el medio de comunicación más social porque llega a toda la población, sin embargo carece de una difusión en los temas relacionados con derechos humanos.

La televisión por su parte es el medio de comunicación que más incide en la formación de la opinión pública y que más impacto puede tener sobre un individuo y la colectividad, pero a excepción de los canales formativos, promueven la violencia, fragmentación y ataques y no promueve el respeto universal y efectivo de los derechos humanos, para que sea otro vehículo para prevenir abusos y violaciones de los derechos humanos (Ibídem, pág. 5).

Por lo que en sus propuestas para dar cumplimiento a dicha fase del programa se encuentran la realización de acciones en conjunto con todas las instituciones de Derechos Humanos, con el fin de compartir información, homologar enfoques y acordes con el programa de tal forma que el impacto sea más fuerte y eficiente.

Cabe mencionar que al igual que la etapa anterior, es importante destacar que en el entendimiento y respeto de los Derechos Humanos la función del Estado y sus instituciones va enfocada al servicio a la población y no en función de intereses particulares.

Por lo que la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, consecuentemente con la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, enfocó su propuesta para dar seguimiento al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en la creación de procesos formativos con funcionarios y empleados públicos de las diversas áreas con el fin de abordar la complejidad social, estableciendo como temas principales los siguientes:

- Transformación de conflictos con enfoque de Derechos Humanos.
- Cultura de Paz

- Gobernabilidad Democrática
- Resolución de Conflictos
- Desarrollo Rural Integral
- Derechos de los Pueblos Indígenas
- Derechos de la Juventud
- Discriminación y Racismo
- Desarrollo Sostenible
- Derechos Humanos de los Privados de Libertad

A partir de esa referencia, queda plasmada la postura del Estado de Guatemala, frente al compromiso internacional asumido con el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, específicamente con el seguimiento de la segunda etapa, destacando con ello la importancia de la actuación de las instituciones públicas de Derechos Humanos, tal como resalta la teoría institucionalista.

Sobre todo porque la coyuntura política remarca la debilidad estatal en cuanto al respeto y garantía de los derechos humanos de la población, al punto de provocar una grave crisis en la institucionalidad pública, por su incapacidad de dar cumplimiento a sus mandatos constitucionales.

Tomando en cuenta que a raíz de fenómenos como la corrupción se han implantado lesiones fuertes en los valores de algunos funcionarios y empleados públicos, que se han visto involucrados en violaciones de derechos humanos, como por ejemplo la utilización de recursos del Estado para enriquecimiento ilícito.

Lo cual desemboca en la falta de credibilidad y confianza en la sociedad hacia las instituciones públicas y el funcionariado público en general.

Considerando en este apartado la necesidad del Estado de apoyarse internacionalmente de un organismo como la Comisión Internacional para la Impunidad en Guatemala conocida por sus siglas como CICIG, enfatizando que su instauración en el país

fue mediante un Acuerdo suscrito por el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas, el 12 de diciembre de 2006, siendo éste debidamente aprobado por el Congreso de la República con el Decreto número 35-2007 (Fiscalía General del Ministerio Público, 2008, pág. 2).

Cabe mencionar que el mandato de la CICIG se enmarca en tres objetivos fundamentales:

- Investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala.
- Colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad, promoviendo la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes.
- Hacer recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad incluyendo reformas jurídicas e institucionales (CICIG, 2016).

La Comisión también está facultada para hacer las denuncias administrativas contra funcionarios públicos, en particular a los que han cometido actos con el propósito de obstaculizar el cumplimiento del mandato de la CICIG. A eso se le debe agregar que el Estado de Guatemala en tres ocasiones ha solicitado al Secretario General de la ONU prorrogar su mandato, proponiendo como última fecha el año 2019.

4.2. Análisis Prospectivo para la educación en materia de Derechos Humanos en Guatemala con enfoque en la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

Una vez definida la postura del Estado de Guatemala para dar seguimiento del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, es necesario hacer un análisis prospectivo de las consecuencias a mediano y largo plazo de no tomar en cuenta la educación en derechos humanos, para funcionarios públicos, maestros, fuerzas del orden y personal militar, tal y como lo define la segunda etapa del Programa Mundial analizado en esta investigación.

Sobre todo porque dada la coyuntura nacional e internacional es imprescindible brindar especial énfasis en dotar de herramientas metodológicas a las funcionarias/os públicos para el abordaje de los conflictos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos a fin de promover, proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos mediante políticas públicas.

Además que con ello se le puede dar seguimiento al compromiso asumido por el Estado en los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, las disposiciones constitucionales vigentes en materia de derechos humanos y los instrumentos internacionales sobre educación en dicha materia, cuya finalidad es cumplir con los compromisos generales de protección y vigencia en materia de derechos humanos para fomentar una cultura de paz. Destacando que solo a través del conocimiento de dichos derechos es posible garantizar su efectivo ejercicio, máxime por las características de progresividad, integralidad e interdependencia que de ellos deriva y de no ser tomados en cuenta las consecuencias pueden ser fatales a futuro.

Observando parte de esas consecuencias en tiempos muy cercanos a la culminación de la segunda etapa de la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Como es el caso del año 2015, en el que se suscitaron hechos que resaltaron el clamor popular, como lo observado en el conjunto de manifestaciones

pacíficas que lograron la renuncia del binomio presidencial de ese momento, Otto Fernando Pérez Molina y Roxana Baldetti, mismos que están siendo procesados por delitos de corrupción, a los que se le suman los casos de más de 600 funcionarios y empleados públicos que están siendo juzgados por la misma situación. (Europa Press, 2015).

Resaltando en ese sentido, que la participación ciudadana es determinante para que la lucha contra la impunidad sea un compromiso de todos los funcionarios, para que de esa forma vean el deber que poseen de impulsar reformas legales e institucionales que fortalezcan el Estado de Derecho. Asimismo, que se puedan crear mecanismos de gestión, fiscalización y transparencia en el sistema de justicia, para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

Cabe mencionar que acompañado al tema de corrupción se ha exacerbado una crisis social, a consecuencia de las débiles políticas de salud, educación, vivienda, nutrición, empleo, migración, crimen organizado, violencia estructural, que en conjunto van encaminados rigurosamente a una condición de disolución social, por la pérdida de la autoridad legítima materializada en el Estado. Señalando que los grupos más vulnerables siguen siendo los niños, mujeres, pueblos indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad y personas LGBTI.

Sumado a ello se puede hacer mención que el panorama internacional Guatemala ha sido sentenciado por más de veinte veces por casos de violaciones sistémicas de derechos humanos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tal y como se observa en la tabla número 3.

Tabla No. 3

Sentencias del Estado de Guatemala por Violaciones de Derechos Humanos

No.	Nombre del caso	Sentencia de Fondo	Sentencia de Reparación y Costas
1.	Caso Blake Vs. Guatemala	24/01/1998	22/01/1999
2.	Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala	08/03/1998	25/05/2001
3.	Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala	19/11/1999	26/05/2001
4.	Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala	25/11/2000	22/02/2002
5.	Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala	25/11/2003	25/11/2003
6.	Caso Maritza Umutia Vs. Guatemala	27/11/2003	27/11/2003
7.	Caso Molina Theissen Vs. Guatemala	04/05/2004	03/07/2004
8.	Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala	29/04/2004	19/11/2004
9.	Caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala	22/11/2004	22/11/2004
10.	Caso Fermín Ramírez Vs. Guatemala	20/06/2005	20/06/2005
11.	Caso Raxcacó Reyes Vs. Guatemala	15/09/2005	15/09/2005
12.	Caso Tiu Tojín Vs. Guatemala	26/11/2008	26/11/2008
13.	Caso de la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala	24/11/2009	24/11/2009
14.	Caso Chitay Nech y Otros VS. Guatemala	25/05/2010	25/05/2010
15.	Caso García y Familiares Vs. Guatemala	29/11/2012	29/11/2012
16.	Caso Gudiel Álvarez y Otros (Diario Militar) Vs. Guatemala	20/11/2012	20/11/2012
17.	Caso Véliz Franco y Otros Vs. Guatemala	19/05/2014	19/05/2014
18.	Casa Masacres Río Negro Vs. Guatemala	04/09/2012	04/09/2012
19.	Caso Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala	19/11/2015	19/11/2015
20.	Claudina Isabel Velásquez Paiz	19/11/2015	19/11/2015
21.	Olga Yolanda Maldonado Ordoñez	03/05/2016	03/05/2016
22.	Chinchilla Sandoval vs. Guatemala	29/05/2016	29/02/2016
23.	Miembros de Chichupac vs. Guatemala	30/11/2016	30/11/2016

Fuente: Información adquirida de la página oficial de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos <http://copredek.gob.gt/sentencia-del-caso-defensor-derechos-humanos-otros-vs-guatemala/> (COPREDEH, 2017).

En este apartado es importante hacer referencia del papel que jugó la llamada Comisión de la Verdad, o Comisión del Esclarecimiento Histórico, porque muchas de las sentencias condenatorias que tiene el Estado son derivadas de las violaciones sistémicas de derechos humanos derivadas del conflicto armado interno. Por lo que se puede resaltar que dicha Comisión integrada por una combinación de personas nacionales e internacionales con inmunidad, tuvo su auge después de la firma de los acuerdos de paz, siendo su primer

ministro el profesor alemán de derecho internacional doctor Christian Tomuschat, antiguo experto independiente para Guatemala de la Comisión de Derechos Humanos (1990-1993). Con la intención de esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que causaron sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado (Simon, 1994).

Por lo que de no reconocer la existencia de una crisis profunda, el destino del país va encaminado al padecimiento de consecuencias fatales.

4.2.1. Consecuencias a mediano plazo de la falta de educación en derechos humanos a funcionarios públicos

De conformidad con el análisis realizado a lo largo de esta investigación es posible enlistar una serie de las posibles consecuencias a mediano plazo de la situación de Guatemala, en cuanto a la ausencia de formación y concientización de funcionarios y empleados públicos, en el tema de derechos humanos. Siendo algunas:

- Deterioro de la institucionalidad pública por temas de incumplimiento de mandatos constitucionales, citando como ejemplo de ello, el caso del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, perteneciente a la Secretaría de Bienestar Social, en el cual murieron quemadas más de cuarenta menores de edad.
- Incremento en las capturas de funcionarios y empleados públicos por caso de incumplimiento de deberes, abuso de autoridad, corrupción, impunidad, entre otros.
- Irrespeto a la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos, generando un descontento de la sociedad hacia la actuación de sus autoridades, resaltando dentro de ello la insatisfacción en la recepción de servicios básicos.

- Mala imagen en la comunidad internacional por la crisis política del país, tomando de referencia la postura del presidente de la república en el año 2017, en el cual declara como non grato al Comisionado Internacional contra la Impunidad en Guatemala, propiciando con ello mucho descontento social y la renuncia de gran parte de su gabinete, lo cual podría ir cada vez más en aumento.
- Dispersión institucional y falta de voluntad de los funcionarios y empleados públicos para la creación de políticas planes y programas en favor de los grupos más vulnerables del país.
- Posicionamiento en lugares altos en el ranking de corrupción de Guatemala en el mundo, con el debilitamiento de la institucionalidad pública, que permite la transformación del territorio nacional en un lugar predilecto para el crimen organizado transnacional, poniendo en peligro a los Estados vecinos.

4.2.2. Consecuencias a largo plazo de la falta de educación en derechos humanos

Posterior al establecimiento del panorama a mediano plazo de la falta de educación en derechos humanos para funcionarios públicos, incluyendo maestros, fuerzas del orden y personal militar, se debe hacer una aproximación de las posibles consecuencias a largo plazo.

Sobre todo porque los derechos humanos por su interdependencia se necesitan uno con otro para su realización. Por lo que entre los efectos se pueden mencionar:

- El incremento de sentencias condenatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el Estado de Guatemala por graves violaciones de Derechos Humanos.
- Disminución de cooperación internacional tanto técnica como financiera para los programas de promoción y protección de derechos humanos a causa de la inestabilidad política.

- Desviación de la misión de las instituciones públicas, por las constantes violaciones a los derechos humanos que se presentan en fenómenos como la corrupción, impunidad, discriminación, debilidad en la prestación de servicios básicos, desnutrición, violencia y crimen organizado, hasta llegar a un Estado fallido.
- Mala imagen a nivel internacional del sistema político del país, que se combinaría con la poca inversión de recursos del exterior y la falta de oportunidades para el desarrollo del país.

Lo cual representa un panorama sumamente complejo para un país en vías de desarrollo como Guatemala, quien para poder contrarrestar todos esos efectos adversos, tendrá la obligación de darle cumplimiento a la normativa nacional e internacional vigente en materia de educación en derechos humanos. Porque solo de esa forma podrá fortalecer a las instituciones en cuanto a la prestación de servicios a la población, el respeto a la democracia y al bien común.

Así también es fundamental la creación de una política pública en materia de educación en derechos humanos, para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar, que vaya acompañada de un plan de acción, recursos humanos y financieros suficientes para implementarla, así como el reforzamiento de las instituciones que realicen más acciones de prevención, promoción y formación en esa materia, como es el caso de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

Para de esa forma sensibilizar a los funcionarios de todas las dependencias en cuanto a la importancia de los derechos humanos no solo para defensa de ellos sino para cumplir con las obligaciones que de ellos derivan y evitar más violaciones de derechos humanos.

Por lo que será necesario crear medios de verificación pertinentes en las instituciones que promuevan la formación en materia de derechos humanos, utilizando preferentemente

una metodología de competencias más que de resultados, porque solo a través de ello se le podrá dar seguimiento a cada proceso y con ello cambiar actitudes para mejorar acciones en la aplicación de los conocimientos recibidos.

Por último, es de suma importancia que se mejoren las alianzas entre todas las instituciones encargadas de la salvaguardia de los derechos humanos para poder trabajar de manera articulada en la defensa de dichos derechos y que no se dupliquen funciones.

Cabe mencionar que la educación en derechos humanos es un pilar para la transformación social y debe ser tomada en cuenta en todos niveles, por lo que todos los centros de educación, principalmente las universidades deberán tomar en cuenta la formación en el tema de derechos humanos. Mayormente por las confusiones que se crean en torno al tema, ya que en el imaginario social la concepción del tema es sumamente mal visto, por considerar que los derechos humanos son únicamente para marcar disciplina, sin tomar en cuenta que su misión es integral y va más allá de la coerción.

Por lo que solo a través del trabajo en conjunto de los dirigentes del país, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, organismos internacionales y sociedad en general las cosas pueden tomar un mejor rumbo.

4.3. Interpretación desde las Relaciones Internacionales de la importancia de la Educación en Derechos Humanos como alternativa para evitar consecuencias a futuro

Una vez remarcadas las consecuencias futuras de la ausencia de educación en derechos humanos se debe resaltar el valor que posee ésta en la búsqueda de una cultura de paz.

Sobre todo porque la educación en derechos humanos puede ser catalogada como una herramienta que no se limita a impartir conocimientos, su principal misión es tratar de cambiar actitudes y comportamientos para mejorar acciones, afianzando en cada persona

los valores y principios que generen el respeto hacia los demás, tal y como lo supone la teoría del interaccionismo simbólico y el paradigma idealista, en su planteamiento del raciocinio de los seres humanos.

Sin embargo en Estados débiles como el de Guatemala, valorar la educación en derechos humanos debería ser una regla básica para abordar la cuestión de los derechos humanos antes de que éstos se conviertan en problemas, basándose en el derecho internacional de los derechos humanos para dar a conocer los instrumentos internacionales en la materia, con la intención de visibilizar la necesidad imperativa de garantizar que ningún ser humano sea privado de sus derechos.

Es por ello que la educación en derechos humanos puede ayudar a las personas a entender la teoría de los derechos humanos y a integrarla en su vida cotidiana, a saber defender sus derechos propios y a aprender cómo actuar para defender los derechos de otras personas. Ya que los derechos humanos corren el riesgo de quedarse en meros conceptos abstractos sin ningún significado real al menos que se incentive a las personas a reflexionar sobre ellos, estableciendo el vínculo entre los derechos humanos y su quehacer al respecto (Moriarty, 2004).

Se puede establecer además a la educación en derechos humanos como la base para solucionar las problemáticas latentes derivadas de las violaciones de dichos derechos. Sobre todo porque la educación no solo brinda herramientas y medios a las personas para defender sus propios derechos sino también para respetar los derechos de los demás.

Por lo que invertir en la promoción de los derechos humanos constituye una inversión para el futuro que tiene como fin lograr una sociedad justa para todos. Resaltando que la formación en derechos humanos debe ser a todos los niveles y en todos los espacios para generar una cultura de paz tolerancia y convivencia armoniosa.

Máxime si la educación va enfocada a funcionarios y funcionarias porque solo a través de ella se puede brindar conocimientos, formación de actitudes y valores pero sobre todo de promover comportamientos y acciones que favorezcan la construcción de una

cultura democrática, basando la convivencia de la sociedad en el reconocimiento de derechos y responsabilidades.

Esto quiere decir que según la denominación que se hace sobre la titularidad de derechos y de obligaciones se considera a todos los seres humanos como titulares de derechos, pero solo a un grupo específico como titulares de deberes, es decir el Estado a través de sus agentes o funcionarios.

Razón de más para poner especial atención en la formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos ya que a través de ellos se pueden gestar importantes violaciones a derechos humanos.

Es por ello que la Escuela Nacional de Derechos Humanos de Colombia en un estudio resalta que capacitar a los funcionarios (as) públicos (as) en temas de Derechos Humanos no es simplemente brindar herramientas conceptuales, implica despertar en él o ella, un verdadero espíritu de servicio; significa lograr que se identifiquen como garantes de los Derechos Humanos frente a la población a la cual sirven (Escuela Nacional de Derechos Humanos, 2006).

La UNESCO por su parte afirmó que lo específico de la educación en Derechos Humanos es educar la conciencia de una convivencia social a nivel nacional e internacional que dignifique a la persona (ibídem, pág.40).

Es por esa razón que los derechos humanos se establecen dentro del marco del derecho constitucional e internacional, porque su propósito principal es defender por medios institucionalizados los derechos de los seres humanos, en contra de los abusos cometidos por funcionarios, empleados públicos, instituciones públicas o cualquiera que los trasgreda.

Sin embargo la tarea debe ser una lucha ardua en todos los sentidos, en la cual una sola dependencia es incapaz de asumir la tarde de todo un Estado, como es el caso del accionar del Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, que basó su accionar en la Dirección de Educación y Cultura de Paz

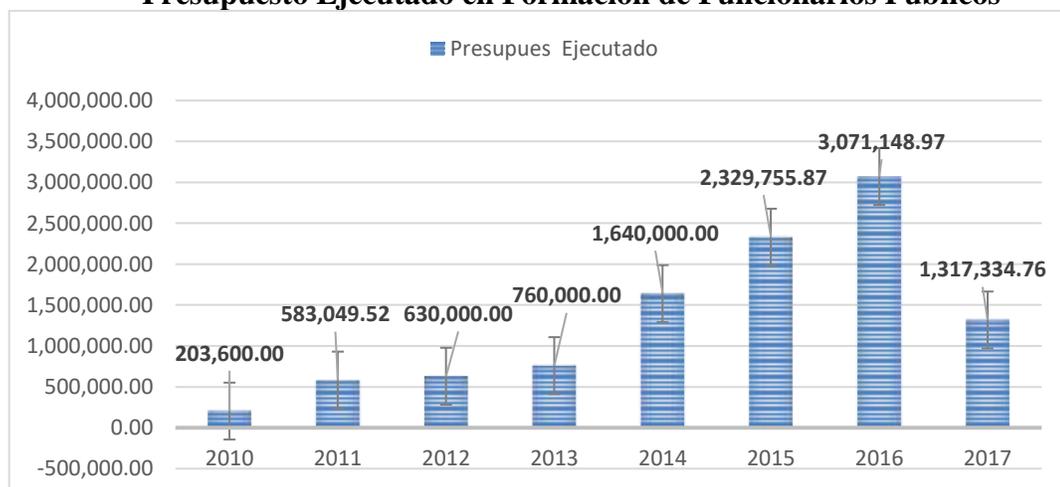
para dar cumplimiento a uno de los compromisos internacionales adquiridos en el seno de las Naciones Unidas, específicamente del Consejo de Derechos Humanos, como parte de su mandato.

Debiendo para ello establecer un conjunto de alianzas estratégicas de cooperación con otras instituciones del Ejecutivo y otras del Estado, buscando con eso demostrar el buen funcionamiento de éstas para llevar a cabo las actividades programadas en el marco de la segunda etapa del programa mundial para la educación en derechos humanos, tal como lo busca la teoría institucionalista.

Sin embargo se debe tener muy presente que los recursos ejecutados en ese sentido no han sido los suficientes para atender a gran cantidad de personas que se requieren, haciendo referencia de las limitantes en el presupuesto destinado para ello, sobre todo porque lejos de aumentar el recurso está siendo disminuido, lo cual marca una línea cada vez más en detrimento para las cuestiones futuras, teniendo como muestra de ello lo observado en la gráfica número diez.

Gráfica No. 10

Presupuesto Ejecutado en Formación de Funcionarios Públicos



Fuente: Elaboración propia con información abstraída del Sistema de Contabilidad Integrado del Ministerio de Finanzas Públicas (SICOIN, 2017).

Por tanto, un gobierno o una sociedad, que no contemple como prioridad la causa de los Derechos Humanos, se convierte en enemigo de su propia existencia y en una amenaza para el desarrollo de cualquier intento de democratización posible. En palabras más claras, un país que no invierta en lo que se ha llamado “capital humano”, se quedará rezagado de los procesos de desarrollo (Gaos, 2005, pág. 37).

5. Conclusiones

- Desde la teoría institucionalista de las relaciones internacionales se puede afirmar, que el Estado de Guatemala dio cumplimiento a la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, por medio de la Dirección de Educación y Cultura de Paz de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, considerando que las acciones recomendadas en ese instrumento empataron con su naturaleza y mandato institucional. Facilitando así la ejecución de procesos educativos en materia de Derechos Humanos en el sector público.
- La normativa nacional e internacional suscrita por el Estado de Guatemala en materia de Educación en Derechos Humanos, le obliga a realizar acciones tendientes a la transformación de desigualdades sociales, por lo que enseñanza sistémica de los derechos humanos, tal y como lo establece la Constitución Política de la República y los Acuerdos de Paz, es uno de los deberes principales que debe asumir el Estado.
- Según el paradigma idealista, se constata que la importancia de los procesos educativos en materia de derechos humanos, impulsados por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos a funcionarios públicos, de conformidad con la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, radica en la implementación de una estrategia eficaz para mejorar la realidad sociopolítica del país, sobre todo si se toma de referencia que a través de la educación en derechos humanos, muchos Estados se han jugado su futuro, porque no solo se desmitifica que los derechos humanos existen para mantener la disciplina sino para estimular la conciencia y preservar la dignidad humana como valor supremo.

- De acuerdo a los resultados de la investigación, el Estado de Guatemala ha hecho importantes avances en materia de educación en derechos humanos para funcionarios públicos a través de la implementación de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, por medio del accionar de la Dirección de Educación y Cultura de Paz de COPREDEH. Sin embargo se puede afirmar que las acciones quedaron limitadas a factores como: falta de voluntad política, dispersión institucional, ausencia de monitoreo constante por los organismos nacionales e internacionales, pero sobre todo por la escases de recursos tanto humanos como financieros.

6. Bibliografía

- Alberoni, R. (2007). *La Expulsión de Cristo*. Madrid: Ediciones Cristiandad.
- Albornoz, M. M. (5 de mayo de 2015). *Cartas Blogatorias*. Obtenido de México: Utilidad del soft law en materia de derechos humanos: <https://cartasblogatorias.com/2015/05/05/mexico-utilidad-del-soft-law-en-materia-de-derechos-humanos/>
- Asamblea General, Naciones Unidas. (12 de Julio de 1993). *DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE VIENA*. Obtenido de [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)
- Asociación de Derechos Civiles. (2010). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Buenos Aires: ADC.
- Barba, G. P. (1979). *Derechos Fundamentales*. Madrid: Latina Universitaria.
- Bregolio, R. (s.f.). *Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castillo, M. (2015). *La corrupción es el núcleo del delito, el cáncer de Guatemala*. Obtenido de República .GT: <http://www.republicagt.com/en-profundidad/la-corrupcion-es-el-nucleo-del-delito-el-cancer-de-guatemala/>
- CICIG. (25 de agosto de 2016). *Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala*. Obtenido de Mandato: <http://www.cicig.org/index.php?page=sobre>
- CLADE. (29 y 30 de Agosto de 2013). *El escenario internacional*. (CLADE, Editor) Obtenido de Consulta sobre la Educación sobre la Paz, Convivencia Democrática y Derechos Humanos: <http://campanaderechoeducacion.org/consultaedh/el-escenario-internacional/>
- CODHEY. (enero de 2015). *Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán*. Recuperado el 1 de diciembre de 2015, de codhey@prodigy.net.mx
- Colmenares, C. M. (2010). *Guatemala: Política del Poder en Derechos Humanos y sus Repercusiones*. Guatemala: ASIES.
- Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2010). *Informe del Estado de Guatemala, Resolución A/HRC/RES/12/4*. Guatemala: COPREDEH.

- Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2012). *Manual Para la Transverasalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad*. Guatemala: SERVIPRENSA S.A.
- Consejo de Derechos Humanos. (2011). *Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en derechos humanos*. Ginebra: Organización de Naciones Unidas.
- Constitución Política de la República de Guatemala. (junio de 1985). *Historia de la Constitución Política de la República de Guatemala*. Obtenido de Mundo Chapin: <http://mundochapin.com/2017/06/historia-de-la-constitucion-politica-de-guatemala/34412/>
- Constitucionalidad, C. d. (1985). *LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO*. Guatemala: Constitución Política de la República de Guatemala.
- COPREDEH. (2005). *Política Nacional de Derechos Humanos 2006-20015*. Guatemala: Comisión Presidencial de Derechos Humanos.
- COPREDEH. (1 de Septiembre de 2016). *Historia de COPREDEH*. Obtenido de <http://coprekeh.gob.gt/historia-de-coprekeh/>
- COPREDEH. (27 de septiembre de 2017). *Sentencias Corte IDH* . Obtenido de <http://coprekeh.gob.gt/sentencia-del-caso-defensor-derechos-humanos-otros-vs-guatemala/>
- Corte de Constitucionalidad. (1985). Educación, Artículo 72. En *Constitución Política de la República de Guatemala* (pág. 14). Guatemala.
- Covarrubias Velasco, A., & Ortega Nieto, D. (2007). *La protección Internacional de los Derechos Humanos: Un reto en el siglo XXI*. México: El Colegio de México.
- DEYCP-COPREDEH. (2016). *PROCESOS DE FORMACIÓN IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN 2010-2015*. Guatemala: COPREDEH.
- Escuela Nacional de Derechos Humanos. (2006). *Manual para Formadores en Derechos Humanos*. Colombia: CEI.
- Europa Press. (1 de Diciembre de 2015). *Detenidos por Corrupcion más de 600 funcionarios de Guatemala*. Obtenido de Notimérica/Europress: <http://www.notimerica.com/politica/noticia-detenidos-corrupcion-mas-600-funcionarios-guatemala-2015-20151201070617.html>

- Farinos, J., & Romero, J. (2007). *Territorialidad y Buen Gobierno para el Desarrollo Sostenible*. Valencia: PUV.
- Fiscalía General del Ministerio Público. (2008). *Convenio Bilateral entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Imponidad en Guatemala*. Guatemala: MP.
- Gallo, J. I. (1994). *Los Derechos Humanos como Doctrina Filosófica e Ideario Político (Epoca Moderna)*. Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Gaos, M. B. (2005). *La Importancia de la Educación en los Derechos Humanos, Especial Referencia a América Latina*. México: DEHUIDELA.
- Gobierno de Guatemala. (2007). *Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos 2007-2017*. Guatemala.
- Grupo Culturizando. (16 de Abril de 2013). *Culturizando*. Recuperado el 12 de febrero de 2015, de Quien fue Immanuel Kant: <http://www.culturizando.com/2013/04/capsula-cultural-que-fue-immanuel-kant.html>.
- Herrera, C. R. (2008). *Análisis Jurídico de la Incidencia de los Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Sistema Nacional*. Guatemala: USAC.
- ICEFI, Acción Ciudadana. (01 de octubre de 2012). Corrupción . *Prensa Libre*, págs. 1-3.
- IDHUSAC. (2003). *Revista Científica en Derechos Humanos*. Guatemala: CIMGRA.
- IIDH. (2009). *Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos*. Costa Rica: ASDI.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). Recorrido Histórico por el Concepto de Derechos Humanos. En IIDH, *Modulo I El Derecho a la Protección* (pág. 10). San José, Costa Rica: Editorama S.A.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (10 de agosto de 2016). *Serie de Estudios Básicos de los Derechos Humanos*. Obtenido de Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Artículo 4: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/4/1842/12.pdf>
- Ki-moon, B. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena* . Naciones Unidas.
- Lewi, F. R. (2007). *Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos, 2007-2017*. Guatemala: COPREDEH.

- Linares Araraiz, R., & Arranz Sanz, V. (2006). *Introducción al conocimiento de los derechos humanos* (Vol. 1). Guatemala: URL-KFW.
- López, M. B. (2004). *Los Derechos Humanos y la Globalización*. Gipuzkoa: Alberdonia S.L.
- Luño, A. P. (1984). *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Madrid, España: Editorial Tecnos.
- Magendzo, A. (2001). *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN: Una Reflexión desde el Paradigma Crítico y la Educación en Derechos Humanos*. Chile.
- Marie, J. B. (2016). *Sistemas Nacionales de Protección de los Derechos Humanos*. Obtenido de http://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Sistemas_Naciones_%20de_Proteccion_Jean%20Marie_Bernard.pdf
- Marin, C., Rodríguez Pinzón, D., & Guevara B., J. (2004). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. México: Universidad Iberoamericana.
- Mayos, G. (2007). *La Ilustración*. Barcelona: UOC.
- Medina Quiroa, C., & Nash Rojas, C. (2011). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Chile: AIDEF.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2003). *Reglamento Orgánico Interno*. Guatemala: MINEX.
- Miranda, C. E. (1986). *Realismo e Idealismo en el Estudio de las Relaciones Internacionales, la influencia de Hobbes y de Kant* (Vol. VIII). Revista de Ciencia Política.
- Moriarty, K. (2004). *"Crear ciudadanos activos en el campo de los derechos humanos: El papel de la educación en derechos humanos dentro de Amnistía Internacional"*. Madrid: Tarbiya.
- Murulanda, D. M. (2007). *Fundamentos para una Introducción al Derecho*. Colombia: Universidad de Antioquía.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Nueva York: ONU.
- NACIONES UNIDAS. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Nueva York: ONU.

- Naciones Unidas. (2016). *Naciones Unidas*. Obtenido de Fondos Programas y Agencias: <http://www.un.org/es/sections/about-un/funds-programmes-specialized-agencies-and-others/>
- OACNUDH. (1996). *Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado*. Recuperado el 23 de febrero de 2016, de ¿Qué son los Derechos Humanos?: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- OACNUDH. (2013). *Declaración y Programa de Acción de Viena 1993 Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.
- Odello, M. (2012). *El Derecho a la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas de América: Canadá y México*. México: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- OEA. (29 de febrero de 2016). *Departamento de Asesoría Legal*. Obtenido de Organización de Estados Americanos Organigramas: <http://www.oas.org/legal/spanish/organigramaOEAEsp.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2004). *Programa mundial para la educación en derechos humanos*. Ginebra, Suiza.
- Oficina del Alto Comisionado en Guatemala. (12 de Agosto de 2016). *Naciones Unidas, Derechos Humanos Guatemala*. Obtenido de Mandato : http://www.ohchr.org.gt/acerca_oacnudh.asp
- ONSEC. (2006). *Estadísticas de los Funcionarios Públicos de Guatemala*. Guatemala: ICAP.
- ONU. (2013). *La ONU y los Derechos Humanos*. España: Universidad de Salamanca.
- Operandi, M. (2005). *Irenees.net Un sitio de recursos para la Paz*. Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de Tratado para la paz en América Central Esquipulas 2: Construcción de Paz en Guatemala, Compromisos y Desafíos: http://www.irenees.net/bdf_fiche-acteurs-134_es.html
- Organismo Legislativo. (2005). *Ley Marco de los Acuerdos de Paz Decreto del Congreso 52-2005*. Guatemala.
- Organización de Transparencia Internacional. (26 de enero de 2017). *Guatemala sin cambiar su mala percepción de la Corrupción*. Obtenido de El Periodico:

<http://elperiodico.com.gt/pais/2017/01/26/guatemaltecos-sin-cambiar-su-mala-percepcion-sobre-la-corrupcion/>

- Pabón, J. O. (2011). *Dignidad, Derechos Humanos y la Filosofía Política de Kant*. Bogotá: Vniversitas.
- PDH. (2014). *Comentarios al Borrador del Plan de Acción de la Tercera Fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos 2015-2019*. Guatemala: El Procurador de los Derechos Humanos.
- Pillay, N., & Bokova, I. (2012). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, Segunda etapa*. Nueva York, Ginebra: Naciones Unidas.
- Polo, L. F. (2011). *Fundamento Filosófico de los Derechos Humanos*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos. (2008). *Conceptos y Características de los Derechos Humanos*. Caracas: ColorGrafic.
- Putseys, R. (27 de octubre de 2011). Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. ciudad de Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Reyes, C. P. (2006). *Glosario de Términos Básicos sobre derechos humanos*. México D. F.: Universidad Iberoamericana.
- Rivas, R. H. (2010). *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Chile: Universidad Central.
- Rodríguez, D., & Marin, A. (2006). *La Prohibición de la Tortura y los Malos Tratos en el Sistema Interamericano*. Ginebra: OMCT.
- Rodríguez, M. T. (s.f.). Pensamiento e Interacción. En G. Ritzer, *Teoría Sociológica Contemporánea* (págs. 237-238). Madrid, España: McGraw Hill.
- Rosales, R. B. (1992). *Fundamento Histórico-Filosófico de los Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Secretaría de la Paz. (30 de Julio de 2016). *Los Acuerdos de Paz en Guatemala*. Obtenido de <http://www.sepaz.gob.gt/images/Descargas/Acuerdos-de-Paz.pdf>
- SICOIN. (10 de septiembre de 2017). *Sistema de Contabilidad Integrada*. Obtenido de Sistema Integrado de Administración Financiera: <https://sicoin.minfin.gob.gt/sicoinweb/menu/index.html>

- Simon, J. M. (1994). *La Comisión para el Esclarecimiento Histórico Verdad y Justicia en Guatemala*. Oslo: Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero.
- Siqueira, C. (4 de Septiembre de 2017). *Tipos de Investigación, Descriptiva, Explicativa y Exploratoria*. Obtenido de <http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>
- Szymczak, C., Pérez, M., Altavilla, N., & Reyes, S. (16 de noviembre de 2015). *Scribd*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://es.scribd.com/doc/294295965/Naciones-Unidas#scribd>
- Ugarte, C. (2011). *XII Congreso Internacional de Teoría de Educación*. Barcelona: Universidad de Navarra.
- UNAM. (s.f.). Recuperado el 23 de Febrero de 2016, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1531/10.pdf>
- UNESCO. (1998). Proyecto Principal de Educación. En A. Internacional. Santiago, Chile: ORALEC.
- UNESCO. (2016). *Más sobre la naturaleza y el estatus de los instrumentos legales y programas*. Recuperado el 23 de febrero de 2016, de Social an Human Sciences: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/legal-instruments/nature-and-status/>
- UNESCO y OACNUDH. (2006). *Plan de acción, Programa Mundial para la educación en derechos humanos, primera parte*. Nueva York, Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Universidad Rafael Landívar & Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Guatemala. (2007). *Los Acuerdos de Paz* (2da. ed.). Guatemala: URL.
- USAID. (2006). *Plan Nacional de Derechos Humanos*. Colombia: PLANEDH.
- Vargas, J. G. (2012). *Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo*. México : Instituto Tecnológico.
- Villanueva, J. I. (2013). *La Nueva Cuestión de Seguridad Nacional Como Nuevo Desafío de la Gobernanza Democrática*. Caracas: CLAD.

7. Anexos



Anexo 1. Instrumento de entrevista a actores clave

Datos Generales:

Nombre: _____

Institución: _____

Cargo que ocupa: _____

Fecha de la entrevista: _____

De conocimiento:

1. ¿Conoce qué es el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos?
2. ¿Sabe de qué trata la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos?
3. ¿De acuerdo a su conocimiento cuál cree que ha sido el avance de cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala?

De Criterio:

1. ¿Quiénes son los expertos o las instituciones que deben orientar y facilitar que los compromisos asumidos por el Estado en materia de Derechos Humanos se cumplan?
2. ¿Considera que educar a funcionarias(os) públicos, maestros, fuerzas del orden y personal militar es una buena estrategia para disminuir las violaciones a los derechos humanos en Guatemala?

3. ¿Considera usted que educar en materia de derechos humanos a funcionarios/as y servidores públicos puede ser una de las vías más idóneas para mejorar la realidad socio-política actual de Guatemala?
4. ¿Considera que la legislación nacional e internacional en materia de educación en derechos humanos es suficiente para que el Estado de Guatemala tome acciones al respecto?
5. ¿Cuál cree que ha sido el efecto de la segunda etapa del programa mundial para derechos humanos en Guatemala?
6. ¿Recomendaría al Estado seguir implementado procesos educativos a funcionarios públicos, fuerzas del orden, personal militar en materia de derechos humanos?

**Anexo 2. Instrumento de Encuesta a Funcionarios/as
formadas en el tema de Derechos Humanos**



Nombre: _____

Institución: _____

1. ¿Qué ponderación da a la educación a la educación en derechos humanos a funcionarios/as y servidores públicos?

Alta Media Baja

¿Por qué?

2. ¿Considera que la formación recibida mediante el proceso de formación en el que participó fue útil en el trabajo que Desempeña?

Si No

¿Por qué?

3. ¿Recomendaría usted seguir realizando procesos formativos en materia de Derechos Humanos a funcionarios/as y servidores públicos?

Si No

¿Por qué?

4. ¿Considera usted que educar en materia de derechos humanos a funcionarios/as y servidores públicos puede ser una de las vías más idóneas para mejorar la realidad socio-política actual de Guatemala?

Si

No

¿Por qué?

5. Considera que los conocimientos en Derechos Humanos que tenía previo a recibir el proceso educativo eran:

Altos

Medios

Bajos

6. ¿Previo a participar en el proceso de formación, conocía que existía la Educación en Derechos Humanos?

Si

No

Anexo 3. Nombramiento de la COPREDEH para dar cumplimiento a la Segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

,02/11 2011 20:24 FAX +41227331428

MISSION DU GUATEMALA

001/002



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

Ginebra, 1 de noviembre de 2011
945/M-11/DH/11

Señora Alta Comisionada:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de remitir adjunto la información del Estado de Guatemala sobre cuál será la instancia nacional encargada de la aplicación de la resolución del Consejo de Derechos Humanos A/RES/15/11 titulada "Programa Mundial sobre Educación en Derechos Humanos: Aprobación del plan de acción para la segunda etapa"

Al remitir lo anterior, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.


Carlos Ramiro Martínez Alvarado
Representante Permanente



Señora Navanethem Pillay
Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palacio Wilson
Ginebra

OHCHR REGISTRY

3 NOV. 2011

Recipients :... F. J. P. T.
.....
.....
.....



MEMORANDUM

CLASIFICACIÓN: DDHVB:u-DESC
NÚMERO: 999-000317-11

Ref: Aplicación de Resoluciones

Para: Embajador Carlos Ramiro Martínez
Representante Permanente de Guatemala ante la Oficina de la
Organización de Naciones Unidas en Ginebra

De: Embajador Ricardo Putzeys
Director General de Relaciones Internacionales Multilaterales
Económicas

Asunto: Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

Fecha: 27 de octubre de 2011



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la Resolución A/RES/HRC/15/11 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) titulada "Programa Mundial sobre Educación en Derechos Humanos: Aprobación del plan de acción para la segunda etapa", relativa al plan de acción para la segunda fase (2010-2014).

Al respecto, atendiendo a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), me permito informar que la instancia nacional responsable para el seguimiento a dicho plan será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), tomando como punto focal el Departamento de Educación y Cultura de Paz y el Departamento de Investigación e Informes. Para las gestiones pertinentes se adjunta el oficio remitido por COPREDEH.

Respetuosamente,

Adjunto lo indicado.
MH

RECIBIDO: 1.11.11
No

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2ª. Avenida 4-17, zona 10, Ciudad de Guatemala, 01010
PBX: (502) 2410-0000
www.mhex.gob.gt